ALCALDIA
DE NOBSA

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION

CONTROL, REVISIÓN Y APROBACIÓN	
Elaboración:	AGENTES DE CAMBIO
Original en:	OFICINA DE CONTROL INTERNO

	REVISIÓN	APROBACIÓN
Nombre:	Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Comité de Calidad
Cargo:	Líder de Calidad	Directivo
Firma:		

A. No.	FECHA			PROCESO DE ACTUALIZACIÓN					ACTUALIZADO POR
	DD	MM	AA	S	A	M	Código	Actualización	
01									
02									
03									
04									

Nobsa Boyacá. Noviembre de 2023

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la **SECRETARÍA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO** del municipio de Nobsa se permite emitir los estudios y documentos previos que están conformados por los documentos definitivos que sirven de soporte para el **FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, USO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE NOBSA. BOYACÁ**, en los siguientes términos:

1. INFORMACION GENERAL

1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN: Noviembre de 2023

1.2. OBJETO A CONTRATAR: FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, USO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE NOBSA. BOYACÁ.

1.3. NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTO MAYOR EN LA VIGENCIA 2023 DEL MUNICIPIO DE NOBSA. BOYACÁ.

1.4. REGISTRÓ BPIM No: 2023-15941-0025

Que mediante Acuerdo Municipal No. 005 de mayo 30 de 2020 se adoptó el Plan de Desarrollo municipal de Nobsa 2020-2023, denominado ***"NOBSA EN EL CAMINO DEL DESARROLLO Y EL BIENESTAR"*** señala:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
LINEA ESTRATEGICA 1:	CAMINO AL BIENESTAR SOCIAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD FAMILIAR
SECTOR DE COMPETENCIA:	CULTURAL
PROGRAMA 9:	EN EL CAMINO DE LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO E IDENTIDAD CULTURAL
OBJETIVO DEL PROGRAMA:	Recuperar la identidad, las costumbres, buenas prácticas y patrimonio cultural, creando, apoyando la realización de eventos cuiturales, y de integración familiar, dotando la biblioteca municipal con aparatos tecnológicos e innovadores y fomentando la participación de toda la comunidad
META DE PRODUCTO 1	OP-85: Promover la vinculación de población en situación de discapacidad a la realización de actividades artísticas, culturales y artesanales.
META DE PRODUCTO 2	OP-93: Realizar estrategias para el fortalecimiento de las escuelas de formación artística, gestores y grupos culturales
SECTOR DE COMPETENCIA:	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL

PROGRAMA 15:	**INCLUSIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD ES EL CAMINO AL DESARROLLO Y EL BIENESTAR**
OBJETIVO DEL PROGRAMA:	Fortalecer la atención prestada a la población con condición de discapacidad a través de programas y proyectos que les generen una mejor calidad de vida.
META DE PRODUCTO 1	OP-129: Vincular a actividades productivas, artesanales de política diferencial incluyente a personas en condición de discapacidad
PROGRAMA 16:	**INCLUSIÓN SOCIAL Y EMPODERAMIENTO DE LA EQUIDAD DE GÉNERO**
META DE PRODUCTO 1	OP-141: Fomentar programas de artes, artesanías, cultura, y diversos oficios dirigidos a las mujeres
LINEA ESTRATEGICA 2:	**CAMINO AL DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD**
SECTOR DE COMPETENCIA:	**PROMOCIÓN DEL DESARROLLO**
PROGRAMA 25:	**TURISMO COMO EJE DE DESARROLLO Y CRECIMIENTO**
OBJETIVO DEL PROGRAMA:	Fortalecer el desarrollo turístico manteniendo y conservando la infraestructura física pública y privada, creando centros de desarrollo económico en los principales centros poblados, generando una economía empresarial solidaria y comunitaria.
META DE PRODUCTO 1	OP-200: Realizar estrategias en buenas practicas sobre la estructura de la economía del souvenir.

1.5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: RÉGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017

1.6. DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO.

2. IDENTIFICACIÓN Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

En virtud del principio de planeación, el municipio de Nobsa están obligado a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, así mismo se debe determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales realizarán las contrataciones requeridas, todo ello dentro del marco legal, para obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio del mercado.

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Esta convocatoria se fundamenta en disposiciones de la Constitución Política de Colombia, entre las que es importante mencionar el artículo 2° que establece como uno de los fines del Estado "... promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"; deberes que comprenden los consagrados por los artículos 70 y 71 de la misma Constitución, los cuales desarrollan el principio según el cual "el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana".

Constitución Política de Colombia, Artículo 70. El Estado tiene el deber depromover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Además, el Articulo 17 de la Ley 397 de 1997 establece que "El estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentara las artes en todas sus expresiones y todas sus manifestaciones simbólicas y expresivas, como elementos del dialogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".

Constitución Política de Colombia, Artículo 355: "... El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo delucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividadesde interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El gobierno nacional reglamentará la materia"; y sus decretos reglamentarios.

Ley General de Cultura establece en su Artículo 1, numeral 3: "El Estado Impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana".

Ley General de Cultura, Artículo 1, numeral 13: "El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la culturay garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento apersonas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados". De acuerdo con lo anterior, es deber del Estado promover la cultura, respetando y protegiendo la diversidadcultural, ya que juegan un papel importante en el desarrollo económico y social, constituyéndose en la expresión de la población; de allí que sea posible y pertinente que la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá asigne diferentes estímulos para el desarrollo y la circulación de procesos creativos.

Los anteriores artículos los desarrolla la Ley 397 de 1997, desde los principios que informan la Ley contenidos en el artículo 1° que reiteran el deber del Estado de impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2° que refiere el papel del Estado en relación con la cultura, y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promuevan y desarrollen las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18 que hablan específicamente del fomento y el estímulo de las manifestaciones artísticas, entre otros.:

Para el Ministerio de Cultura, la Educación Artística se constituye como un campo estratégico para la formulación e implementación de políticas públicas que permitan incluir los diversos niveles y modalidades de la educación en arte, de acuerdo con la competencia que le otorga la Ley General de Cultura. En este empeño, el principal aliado es el Ministerio de Educación Nacional.

Existen por lo menos cuatro enfoques y campos de acción de la Educación Artística:

- La formación artística especializada para los artistas.
- La formación de formadores en campos de las artes, sus prácticas y en el campo general denominado Educación Artística.
- La educación artística asociada a las prácticas artísticas, como eje central y parte activa de la educación para todos los ciudadanos, en diferentes niveles y modalidades del sistema educativo.
- La educación artística como apoyo a otras áreas de la formación, en articulación a través de proyectos, o como herramienta para desarrollar procesos terapéuticos, de resiliencia o de reconstrucción del tejido social, entre otros.

Las prácticas artísticas, como ejes centrales y parte activa de los procesos educativos, permiten que, desde el intercambio cultural y la construcción comunitaria de saberes, se fortalezcan los procesos de aprendizaje y de creación. Así, las personas no solamente disfrutan de la experiencia sensorial que les brinda el arte, sino que se convierten en actores activos de estas prácticas y conocedores de los diferentes lenguajes expresivos de las artes. Es decir, el arte, a través de la educación, se constituye como un espacio de desarrollo de la persona y se erige como un derecho de todos los ciudadanos.

En el país hay 282 instituciones de educación superior prestando servicios académicos al público estudiantil, 94 de las cuales son universidades, es decir, que acreditan su desempeño en actividades de investigación científica y tecnológica, formación académica y desarrollo, y transmisión de conocimiento. De esta gran variedad de instituciones de educación superior, sólo el 49,6% (140), ofrece programas académicos de formación cultural. De esta oferta, 74,3% corresponde a instituciones privadas, lo cual indica que el sector oficial cubre apenas 25,7% de ella.

No obstante, la gran mayoría de instituciones de educación superior, y en particular las universidades, promueven una rica y variada actividad cultural a través de las oficinas de extensión cultural y de centros culturales, que articulan en muchos casos la oferta y promueven el desarrollo artístico y cultural al interior de sus sedes y responden a demandas del sector externo público y privado.

El alcance, la cobertura y la proyección de las actividades que desarrollan las direcciones y centros culturales universitarios son bastante heterogéneos, pues los procesos de conformación y el apoyo institucional dependen de las políticas de cada universidad y de los niveles de organización que los grupos que adelantan programas y actividades culturales sean capaces de lograr. Aunque se ha avanzado en la consolidación que la producción y oferta de servicios y bienes culturales se encuentran definidas como políticas inscritas dentro de los planes de desarrollo institucional.

La cultura es un derecho humano inalienable en el que las prácticas artísticas pueden generar cambios que mejoren las condiciones de vida de las personas y las comunidades y que además éstas pueden transformarse en una herramienta de diálogo, de participación y de construcción colectiva, contribuyendo al desarrollo de la ciudadanía de niñas, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores. En otras palabras, el arte y la cultura se pueden considerar como un objeto de transformación individual y colectiva, que a partir de trabajos lúdicos y experimentales propician a las personas otras formas de relacionarse con ellos mismos y con los demás.

En los últimos tiempos la cultura ha comenzado a re definir paulatinamente su papel frente a la economía y al desarrollo. Poco se duda ya acerca de su importancia como inductora de desarrollo y cohesión social, de su relevante papel ante la cuestión de la diversidad cultural, la integración de comunidades minoritarias, los procesos de igualdad de género y la problemática de las comunidades urbanas y rurales marginadas. Asimismo, la cultura es un facilitador del desarrollo sostenible – el entorno donde las políticas de desarrollo pueden avanzar, mediante la apropiación local, con eficacia y efectos positivos. En este contexto, el dialogo intercultural es esencial para sacar el máximo provecho a la diversidad, profundizar en las raíces del desarrollo y compartir sus beneficios.

La administración municipal de Nobsa, dentro de su política cultural, ha determinado recursos encaminados exclusivamente a desarrollar proyectos artísticos y culturales dirigidos a niños, niñas, adolescentes y adulto mayor generando en la población hábitos para la buena utilización del tiempo libre y aprecio por la cultura. De igual forma, las escuelas de formación artística y cultural son una alternativa para la población nobsana, a través de procesos de formación y aplicación de metodologías se fomenten los valores, el arraigo por la identidad, sentido de pertenencia, exaltación de talentos y virtudes a través de técnicas de aprendizaje en disciplinas como la música, pintura al óleo, artes plásticas, danza moderna y contemporánea, teatro, tejidos en croché entre otros. Que las escuelas de formación artística, cultural han contado con docentes debidamente formados impartiendo sus conocimientos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adulto mayor del sector urbano y rural de forma presencial.

Las escuelas de formación artística y cultural son un componente importante para el desarrollo de las destrezas y habilidades en cada persona, lo que genera una gran demanda de inscritos en las diferentes disciplinas artísticas.

Durante el primer semestre 2023 los procesos de formación artística y cultural se destacaron las siguientes actividades en marcadas en la estrategia de ocupación del tiempo libre para en los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adulto mayor del municipio de Nobsa.

- **DIRECTOR DE BANDA SINFONICA:** se abren convocatorias para la banda sinfónica, donde se realizan actividades, reuniones y encuentros pedagógicos concertados con el colegio Holcim de Nobsa. Con esto logramos incentivar a 39 niños del colegio Liceo Holcim y 20 niños de diferentes instituciones educativas. Día de la ruana municipio Nobsa Boyacá. Para las festividades del día de la ruana se realizó un trabajo constante, el cual a tan solo dos meses de su inicio los estudiantes lograron la interpretación de cuatro obras para banda sinfónica (EQUINOX, RASPA, PIRATAS DEL CARIBE Y POLLERA COLORÁ) con las cuales lograron deleitar al público con un maravilloso concierto. Concierto banda sinfónica del día 20 de julio día de la independencia de Colombia. Concierto banda sinfónica para el día de la familia colegio liceo Holcim, Concierto informativo para padres de familia, zonales bandas sinfónicas de Boyacá Macanal, Concurso zonal de bandas sinfónicas del departamento en el cual participaron 20 bandas en categoría infantil y lograron pasar a los departamentales 10 bandas, en las cuales la banda sinfónica de Nobsa logra el 4 mejor puntaje clasificando así al departamental, La banda sinfónica infantil de Nobsa participa en el concurso departamental de bandas sinfónicas realizado en el histórico pantano de Vargas, compitiendo contra las 10 mejores bandas del departamento, en donde logran el segundo puesto y obtienen el aval para representar al departamento de Boyacá en

el XXVII concurso nacional de bandas musicales Pedro Ignacio Castro Perilla a realizarse en noviembre 3 al 5 del 2023. Carolina Montañez Céspedes directora de la banda sinfónica de Nobsa recibe el reconocimiento por parte del departamento como mejor directora en categoría infantil en el concurso departamental de bandas sinfónicas de Boyacá, La banda sinfónica infantil de Nobsa, participa en el desfile inaugural de las fiestas de Nobsa 2023

- **DIRECTOR ORQUESTA SINFONICA:** El presente año se viene realizando el trabajo de orquesta sinfónica en tres niveles:Iniciación: 40 estudiantes, Preorquesta: 40 estudiantes, Orquesta: 40 estudiantes.

Los estudiantes están ubicados principalmente en el barrio Nazareth y el sector central de Nobsa, pero también hacen parte jóvenes de los sectores de Dichó, caleras, Bonza y Chameza por lo cual el programa propende por la atención de la población en la región completa del municipio de Nobsa.

La misión principal del proyecto es motivar hacia el aprendizaje y la cultura a los jóvenes y niños integrantes de la orquesta a través de la práctica musical. El estudio de un instrumento musical permite la interacción social, así como las experiencias de competencia y autonomía, fundamentales para la generación de la motivación intrínseca. Esta última es fundamental para el desarrollo o crecimiento personal tanto académico como en casa aspecto personal.
Teniendo en cuenta lo anterior, es fundamental crear o generar espacios de interacción y participación para la orquesta, así la formación musical toma mayor sentido para los estudiantes. Así entonces la orquesta ha participado en:

-21 de mayo: Primer encuentro de arcos sinfónicos de Boyacá en la ciudad de Tunja. En el cuál los estudiantes obtuvieron una mención honorífica por su destacada participación, entregada por la orquesta sinfónica de la policía Nacional.
-15 y 16 de junio: Festival Nacional de la ruana. Actos protocolarios y presentación musical.
-7 de julio: Día Nacional de víctimas. Actos protocolarios y presentación musical.
-7 de agosto: Conmemoración de la batalla de Boyacá. Actos protocolarios, acompañamiento a ceremonia militar. Concierto.
-8 de septiembre. Fiestas de San Roque. Actos protocolarios.
En el momento la orquesta tiene pendiente la participación en el segundo encuentro de arcos sinfónicos de Boyacá. Dicho evento se realizará el 01 de octubre del mes de octubre del presente año, bajo el liderazgo de la orquesta sinfónica de la policía Nacional y orquesta "la filarmónica" de Tunja.

- **PROCESO DE PREBANDA, INICIACIÓN MUSICAL Y TALLER DE TUBA**

TALLER TUBA – ORQUESTA SINFÓNICA DE NAZARETH: se desarrolló un proceso formativo con dos estudiantes de Tuba, desde el nivel inicial, Néstor Andrey y Anthony Leandro Castiblanco Barrera. El proceso formativo se enfocó en el proceso técnico instrumental a través del repertorio utilizado en la agrupación, el estudiante Néstor Andrey se retira del proceso por dificultades con el horario y tiempo de estudio en el instrumento, a comienzos del mes de agosto. El estudiante Anthony Leandro participa de manera activa en los conciertos de la Orquesta Sinfónica de Nazareth interpretando el respectivo repertorio en la Tuba, los días 7 de agosto en la

parada militar realizada en el barrio de Nazareth y el 7 de septiembre en el acto protocolario de inauguración de las festividades de Nobsa.

TALLER TUBA – BANDA SINFÓNICA DE NOBSA: se realiza el proceso técnico instrumental en Tuba con dos estudiantes, de nivel inicial, pertenecientes al Liceo Holcim, Leonard Stiven Gerenas Suarez y David Alejandro Álvarez Fonseca, se realiza un proceso musical enfocado en la técnica instrumental, a través del estudio del repertorio de la agrupación. Los estudiantes participan en los distintos conciertos programados para la banda, primer concierto día 16 de junio y desfile, día 17 de junio, en el marco del día internacional de la ruana, acto protocolario celebración 20 de julio, celebración día de la familia en el Liceo Holcim 30 de julio, concierto Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC Sogamoso el día 17 de agosto, participaron en las XVI Eliminatorias de Bandas musicales de Boyacá, realizado en el municipio de Macanal el día 26 de agosto, donde se obtuvo el aval a participar en el XXXVI Concurso departamental de
bandas de Boyacá realizado en el Pantano de Vargas el día 3 de septiembre, donde obtuvo el segundo lugar y el aval para representar a Boyacá en el Concurso Nacional de Bandas de Anapoima Cundinamarca a realizarse en el mes de Noviembre.

DIRECCION DE PREBANDA: El proceso de pre banda ha estado enfocado a reforzar y fortalecer el proceso técnico musical de los estudiantes que integran la Banda Sinfónica de Nobsa, se realizan clases enfocadas a mejorar aspectos técnicos a nivel instrumental, lectura musical, interpretación musical y afinación, se ha trabajado de acuerdo a las necesidades de la agrupación reforzando especialmente el área de los instrumentos de viento metal. Se asumió la dirección de la banda en el periodo comprendido del 29 de julio al 18 de agosto, preparando el repertorio y participando en dos eventos: celebración día de la familia en el Liceo Holcim 30 de julio, concierto Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC Sogamoso el día 17 de agosto. De cara al concurso tanto zonal como departamental se ha reforzado el trabajo interpretativo del repertorio trabajado y apoyando los procesos de afinación.

- **INICIACIÓN MUSICAL BANDA Y ORQUESTA SINFÓNICA**

Taller de maderas (clarinete y flauta traversa): Con un total de 18 estudiantes entre participantes de la banda y la orquesta Sinfónica. Durante estos 5 meses de clases se hizo el montaje de obras con el que se hicieron presentaciones musicales en el municipio como la celebración de los días patrios y festividades de Nobsa. De igual forma se representó al municipio de Nobsa en el encuentro zonal de bandas en el municipio de Macanal, en donde obtuvimos el cuarto puesto, dándonos el cupo para participar en el concurso departamental de bandas, en donde se obtuvo el segundo puesto y el paso al concurso nacional de bandas en Anapoima. El proceso técnico e interpretativo que se trabajó en los talleres de maderas se vió reflejado con gran calidad en cada una de las participaciones de la banda y la orquesta sinfónica de Nobsa.
Iniciación musical: Por medio de la concertación musical con el colegio Técnico de Nazareth se trabajó con el grado quinto de primaria en la formación musical desde la iniciación con un total de 25 niños, quienes conforman el semillero musical y la pre-orquesta de la casa de la cultura de Nazareth. Se abrió también el espacio para las clases de piano tanto en Nazareth como en Nobsa Centro con un total de 8 estudiantes.

- **TALLER DE CORNO FRANCÉS Y FLISCORNO:** se realizaron talleres de corno francés y fliscorno en la Orquesta Sinfónica, Banda Sinfónica y BigBand, teniendo diversas participaciones dentro y fuera del municipio de Nobsa.

- **TALLER DE TROMBÓN:** mes de abril comienzo de actividades, reclutamiento de alumnos potenciales en distintas instituciones educativas del municipio de Nobsa, llevando a cada uno de los jóvenes una oferta académica propuesta por la plataforma cultural del municipio: Colegio Técnico de Nobsa, Colegio de Holcim, Colegio de Nazareth.

Clases de iniciación musical a los estudiantes reclutados, Colegio Holcim 7 alumnos de Trombón, centro artesanal Nobsa 1 alumno de trombón, trabajo en pro de pertenecer a la Sinfónica infantil del municipio de Nobsa. Clases de iniciación musical Casa de la Cultura de Nazareth, 2 estudiantes reclutados del colegio de Nazareth, clases de iniciación musical en pro de pertenecer a la Orquesta Sinfónica de Nazareth. Centro artesanal clases de instrumento avanzadas enfocadas a estudiantes que quieren pertenecer a la Big Band Municipal, se logró el reclutamiento de 3 alumnos de Trombón que pertenecen activamente a la Big Band Municipal.

Total estudiantes atendiendos: 12 estudiantes
Salidas y presentaciónes:
-16 de Junio: Presentación Orquesta Sinfónica de Nazareth, himnos y apertura del programa día mundial de la Ruana
-16 de Junio: Lanzamiento primer concierto Banda Sinfónica de Nobsa, día mundial de la Ruana
-17 de Junio: Desfile con banda sinfónica de Nobsa, Día Mundial de la Ruana
-17 de Junio: Concierto de gala orquesta sinfónica de Nazareth, día mundial de la Ruana.
-18 de Junio: Concierto Big Band Nobsa Plaza de la Ruana
Julio:
-20 de Julio: Concierto actos protocolarios Día de la independencia 20 de Julio en la plaza de la Ruana.
-30 de Julio: Concierto banda sinfónica de Nobsa día de la familia colegio Holcim.
Agosto:
- 7 de agosto: día del ejército, concierto en conmemoración a los héroes parqué principal de Nazareth Orquesta Sinfónica de Nazareth.
-24 de agosto: concierto de agradecimiento banda sinfónica infantil de Nobsa en centro artesanal.
-26 de agosto: Zonal de Bandas sinfónicas departamento de Boyacá, Banda Sinfónica Infantil de Nobsa.
Septiembre:
-3 de Septiembre: Concurso Departamental de Bandas, representación del Municipio de Nobsa en El Pantano de Vargas, Banda Sinfónica infantil de Nobsa.
-7 de septiembre: Concierto de inauguración festividades en honor a San Roque Nobsa, orquesta sinfónica de Nazareth.
-8 de septiembre: Desfile de comparsas festividades en honor a San Roque Banda Sinfónica de Nobsa

- **INICIACIÓN MUSICAL EN SEDES EDUCATIVAS:** se inscribieron aproximadamente 20 niños para vincularse en el proceso musical de la pre-orquesta y orquesta sinfónica de Nazareth, en diferentes secciones:

-Instrumentos de vientos tales como: trompeta, saxofón, clarinete, flauta Traversa, fliscornovaritono, tuba; y percusión: Bombo, redoblante, platillos, timbales sinfónicos, etcétera.
Con el grupo de iniciación musical se ha venido desarrollando un avance fundamental de conceptos teóricos e instrumentales en el cual se ha observado un progreso destacado, al punto de que tres niños del semillero ya están integrando la orquesta sinfónica y otro grupo ya se viene preparando para hacer lo propio. Durante el transcurso del proceso, se han ensamblado aproximadamente 12 obras musicales incluidos los himnos (Colombia, Boyacá, Nobsa).
La orquesta sinfónica participó en un encuentro pedagógico y artístico musical en la ciudad de Tunja, certamen titulado "Encuentro de arcos Frutados de Boyacá" donde los estudiantes recibieron capacitación y a su vez se presentaron interpretando junto con los otros participantes del evento tres temas musicales.
La orquesta sinfónica ha realizado actuaciones en escenarios como el municipio de Tunja, en Nobsa centro y barrio Nazareth.

- **DIRECTOR Y ARREGLISTA:** La escuela de música campesina desarrolló sus actividades en la zona rural del municipio de Nobsa, especialmente con las comunidades de las veredas de Chameza Mayor, Chameza Menor, Chameza Sector Alto, Bonza y Nazareth.

En el desarrollo del proyecto se vincularon 80 estudiantes entre niños, niñas y jóvenes con los cuales se consolidó el formato de gran ensamble de 40 estudiantes interpretando instrumentos como: Guitarra, Bandola Andina, Tiple, Tiple Requinto, Bajo eléctrico, coro polifónico, bongo, batería, congas, timbal, instrumentos de percusión menor, entre otros.
Paralelamente asisten aproximadamente 40 estudiantes a un proceso de iniciación y recreación a través de la música, algunos no asisten con regularidad y los acudientes manifiestan que su interés es el aprovechamiento del tiempo libre en actividades diversas más allá de un proceso formativo o que se les dificulta estar atentos a la asistencia de los talleres por motivos laborales o familiares.
La Banda Campesina de Nobsa participó en los siguientes eventos:

- Inauguración del CIAC Nobsa.
- Invitados especiales Festival Mono Núñez (Ginebra-Valle).
- Invitados especiales Festival del Fuego Vivo (Auditorio Cámara de comercio de Sogamoso).
- Festival de la ruana Nobsa.
- Encuentro Departamental de Escuelas de base campesina (Tunja).
- Invitados especiales Festival de la Feijoa Tibasosa.
- Invitados especiales Encuentro de Escuelas de las provincias del Tundama Y Sugamuxi.
- Invitados especiales Lanzamiento Programa departamental Policía Nacional (Tunja).

-Participación con solistas o formato pequeño en Concursos Nacionales y regionales como:
- Cuyabrito de Oro (Armenia).

- **INICIACIÓN VALLENATA SEDES EDUCATIVAS:** Durante el proceso realizado del 17 de abril al 16 de septiembre, se trabajó con la población del colegio técnico de Nazareth en los grados preescolar, y segundo de primaria con un número de 48 estudiantes. En esta nueva modalidad se les presentó a los niños el acceso a la música vallenata en instrumentos de percusión, puntualmente caja y guacharaca. Durante el proceso se dio inicio con los ritmos básicos de dicho género, por medio

de ejercicios lúdicos e interacción con los instrumentos, donde se facilitó la adquisición de conocimientos musicales iniciales para niños, enfocados en el vallenato y se buscó fortalecer estas habilidades por medio de técnicas y actividades que motivaran a los estudiantes a seguir avanzando en el proceso de formación musical. Se estudiaron los 4 ritmos básicos del folclor, paseo, merengue, son y puya donde se pudo evidenciar y destacar por grados, estudiantes con gran aptitud para la ejecución de instrumentos de percusión. Al ser un proceso nuevo, sin antecedente a nivel escolar, no se realizaron presentaciones musicales, ya que el tiempo designado, se utilizó focalmente en la enseñanza de los ritmos, para posteriormente se pueda aplicar en conjunto por medio de asesoría de los instructores de acordeón para hacer un empalme real en el contexto musical.

- **ELABORACIÓN DE BISUTERÍA EN MOSTACILLAS:** Se realizaron dos exposiciones en el Liceo Holcim, con resultados muy positivos, proyectamos de los 22 alumnos, 6 con iniciativa de negocio y la demás idea de continuar el proceso para ellos mismos y dar detalles. En el Liceo Holcim no conviene interrumpir el proceso ya que los niños están proyectados para una tercera exposición donde asistirán las directivas de Holcim y tenemos proyectos iniciados como collares y figuras para hallowen y fin de año. Así también podemos conservar este espacio para llegar a más niños y adolescentes
Fuera del Liceo, logramos llegar a 18 alumnos conformados por niños entre 9 y 15 años, y mujeres desde los 30 años, la mitad de estas mujeres iniciaron su actividad económica, basada en la joyería aprendida. Este proceso no conviene ser interrumpido ya que algunas alumnas tuvieron quebrantos de salud y han manifestado ponerse al día en los proyectos realizados como llaveros en telar y collares.
En total impactamos a más de 40 personas, con ganas de continuar el proceso de formación y la idea de participar en muestras artesanales

- **EMPRENDIMIENTO UNIDADES PRODUCTIVAS:** se realizaron acompañamientos a emprendimientos pensados y creados desde el año pasado, se empezó el proceso en el colegio técnico de nazareth, en acompañamiento en el area de tecnologia e informatica, en donde se creó un proceso en emprendimiento guiado hacia la transformación digital, marketing digital entre otros. Se planeó junto con las directivas de la institución una actividad emprendedora en los meses de octubre-noviembre tentativamente.
Además de eso en coordinación con otros docentes se participó en el concurso STEAM de la secretaria de TIC´s y Gobierno Abierto de la Gobernación de Boyacá, en donde recibimos por parte de los funcionarios de la secretaria una mención por el compromiso social del proyecto que presentamos y estamos en selección final para un concurso de innovación tecnológica, concurso creado por la oficina de Tic´s del Municipio de Sogamoso

Actualmente, en el Municipio de Nobsa se ofrecen 64 Escuelas de Formación en diferentes áreas artísticas con el objetivo de fomentar la creatividad, el talento y el desarrollo de la comunidad. Estas escuelas brindan conocimientos específicos a los participantes, lo que a menudo les impulsa a crear sus propios negocios, generando ingresos adicionales y beneficiando a la economía local.

Las escuelas tienen una alta demanda por parte de la comunidad en las diferentes veredas y barrios del municipio. Además de ser un complemento para la buena utilización del tiempo libre, también son ejes transformadores en cuanto a la calidad de vida de los ciudadanos y fomentan el emprendimiento de unidades productivas,

es decir, muchos de los aprendices logran vender sus productos, ya sea de forma formal o informal, lo que contribuye a la economía local.

La interrupción de un proceso formativo en alguna de las disciplinas artísticas y culturales puede tener efectos negativos en el aprendizaje y desarrollo de los estudiantes. Por el contrario, se debe acrecentar el tiempo en la formación artística y el acceso al conocimiento. Interrumpir este proceso podría dificultar la adquisición de habilidades técnicas y creativas, así como la comprensión de conceptos y teorías relacionadas con las manualidades y las artes plásticas. La consistencia y la dedicación son fundamentales para profundizar en el conocimiento y alcanzar un mayor nivel de habilidad en estas áreas.

Es de vital importancia dar a conocer que la Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo radico en la Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional del municipio de Nobsa el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTO MAYOR EN LA VIGENCIA 2023 DEL MUNICIPIO DE NOBSA. BOYACÁ.

Se busca impactar en cuanto al correcto uso del tiempo libre en los niños, niñas, adolescentes ya que los talleres sedictan en la jornada en que los estudiantes no están en el colegio para que no pierdan clases. De esta manera, el Municipio de Nobsa coadyuvará con la formación de ciudadanos íntegros y con todas las competencias necesarias para que varios de ellos definan su proyecto de vida a través de estos talleres.

Es así que la Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo de Nobsa, para el desarrollo de los procesos de las escuelas de formación artística y cultural requiere adelantar un proceso para contratar una Entidad Sin Ánimo de Lucro conforme lo establece el Decreto 092 de 2017 y la guía expedida por Colombia Compra Eficiente.

Las ESAL que se encuentran constituidas con el objeto de promover los aspectos culturales de las regiones, logran desarrollar relaciones de cooperación para promover actividades de interés general; dentro de su experiencia, es posible que desarrollen de manera exitosa cualquier tipo de proyección en el ámbito cultural, que ha sido estudiada, analizada y sujeta a acciones de investigación. Por lo anterior estas organizaciones le permitirán a la Alcaldía de Nobsa que el trabajo a implementar, con la ciudadanía y sus diferentes grupos poblacionales, realmente se encuentre orientado y produzca un impacto en los procesos de formación artística y su importancia para el municipio.

¿Qué razones fundamentales existen para que se dé la contratación?

- Se han elaborado y aprobado los estudios previos los cuales son necesarios para poder suplir la necesidad presente, el cual debe ejecutarse durante la vigencia 2023.
- Que existe certificado del Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Nobsa.
- Se requiere suplir la necesidad antes planteada, cuya responsabilidad exclusiva recae en la Administración Municipal Obedece al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo dentro del sector CULTURA. ATENCIÓN A

GRUPOS VULNERABLES – PROMOCIÓN SOCIAL, PROMOCIÓN DEL DESARROLLO.

- Es una estrategia del Plan de Desarrollo y Programa de Gobierno 2020-2023.

Así mismo con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del estado.

Es por ello que se contribuirán dichas metas con la ejecución del presente convenio que tiene por objeto: **FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, USO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE NOBSA. BOYACÁ**, el cual se encuentra registrado el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal No. 2023- 15491-0025 de fecha 8 de noviembre de 2023.

2.2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente objeto a contratar se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones del municipio de Nobsa vigencia 2023.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, USO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE NOBSA. BOYACÁ

3.2. ALCANCE: Con la presente contratación se permite vincular a orientadores y estudiantes a formar parte de los diferentes procesos artísticos y culturales que ofrece la Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo del municipio de Nobsa.

3.3. CLASIFICACION UNSPC.

Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), y lo establecido en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios a adquirir según en tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, los bienes a adquirir son los siguientes:

Tabla 1. Relación de códigos UNSPSC relacionados con el proceso.

PRODUCTO	DESCRIPCION
93141700	CULTURA
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

3.4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Los procesos que formarán parte de los talleres del presente año, serán los que se enumeran a continuación. Deberá garantizarse dentro del proceso la coordinación operativa y técnica, y la administración del proceso, así como los talleristas que cumplan las exigencias técnicas para poder cumplir las metas del proceso.

Ladescripción técnica mínima de los bienes y servicios a prestar se encuentran en el siguiente cuadro:

PROCESO SINFÓNICO PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 6 A 18 AÑOS. SINFÓNICA MUNICIPAL		*UND*	*CANT*
DESCRIPCIÓN:	El Programa Sinfónico del Municipio de Nobsa, hace parte de la formación de niños, niñas y jóvenes que adquieren destrezas y conocimientos en interpretación de instrumentos sinfónicos, y se inician en el mundo de la música, bajo la batuta de un director y formadores en música sinfónica, desde el proceso de iniciación, interpretación y lectura de partituras e integralidad en la interpretación de los instrumentos en los sigueintes niveles: Iniciación, Semillero, prebanda, banda, orquesta. A través de esta experiencia, se definirá en muchos de los niños y jóvenes del Municipio de Nobsa, una línea de vida a través de la música.	GLOBAL	1
METAS DEL PROCESO:	Garantizar un número mínimo de 60 estudiantes dentro del proceso, y evitar la deserción del mismo por menos de esa cantidad de alumnos.		
	UNIDAD UNO: Conformación del semillero, Solfeo, apreciación música, estudio de los estudiantes y búsqueda del repertorio a trabajar, estudio del instrumento personalizado a través de los docentes del Programa Sinfónica		
	UNIDAD DOS: Trabajo de repertorio enfocado a los eventos culturales del municipio, Actos protocolarios y demás, Ensamble del repertorio con el acompañamiento de los docentes técnicos de cada instrumento.		
	UNIDAD TRES: Estudio del repertorio musical (Ensamble, sonoridad y técnica) para actividades institucionales.		
	UNIDAD CUATRO: Estudio del repertorio a trabajar para Noche Romántica, evento institucional y acompañamiento del personal docente del Programa Sinfónico de Nobsa (agrupaciones Banda y Orquesta Sinfónica)		
	UNIDAD CINCO: Estudio de melodía. Ensamble de repertorio de música tradicional colombiana		
	UNIDAD SEIS: Estudio de melodía. Ensamble de repertorio de música tradicional colombiana		
	UNIDAD SIETE: Análisis del repertorio musical a trabajar para los ensambles a futuro en la época de Navidad. Asistir a los eventos programados por la Secretario de Cultura (Actos protocolarios o eventos culturales) con la participación de una de las 2 agrupaciones de proyección sinfónica "Banda Sinfónica Infantil u Orquesta Sinfónica Infantil"		
EXIGENCIAS TÉCNICAS DE LOS TALLERISTAS:	UNIDAD OCHO: Trabajo del repertorio de la época Navideña en las agrupaciones musicales Banda y Orquesta sinfónica Infantil. Ensamble y asistencia a los eventos culturales de la época navideña.		
	DIRECCIÓN PRINCIPAL SINFÓNICA		
	Profesional en licenciatura en música o músico profesional, con más de 8 años de graduación de pregrado, con especialización o maestría en dirección sinfónica. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical durante mas de 15 años y deberá acreditar experiencia específica en procesos sinfónicos, como director principal, auxiliar o adjunto que sume mas de 5 años.		
	DIRECCIÓN ADJUNTA Y COORDINACIÓN GENERAL PROGRAMA SINFÓNICO		
	Profesional en licenciatura en música o músico profesional, con más de 7 años de graduación de pregrado, con especialización o maestría en dirección sinfónica. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical durante mas de 7 años y deberá acreditar experiencia específica en procesos sinfónicos, como director principal, auxiliar o adjunto que sume más de 5 años.		
	DIRECCIÓN ORQUESTA SINFÓNICA		
	Profesional en licenciatura en música o músico profesional, con mas de 8 años de graduación de pregrado, con especialización o maestría en dirección sinfónica o con especialización en áreas afines a pedagogía o dirección de procesos preferiblemente artísticos, musicales o culturales. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical durante mas de 8 años y deberá acreditar experiencia específica en procesos sinfónicos, como director principal, auxiliar o adjunto que sume más de 5 años.		

INICIACIÓN MUSICAL INSTRUMENTO SINFÓNICO Y PREBANDA (1. Flauta, 2. Violín y Viola, 3. Oboe, 4. Clarinete A 5.Clarinete B, 6.Saxofón, 7.Corno Francés, 8.Trompeta, 9.Trombón 10. Violonchelo y Contrabajo, 11.Tuba y Barítono. 12. Percusión.)
Profesional o técnico en música, deberá acreditar estudios en formación musical preferiblemente en procesos sinfónicos. Deberá acreditar experiencia como tallerista de procesos de formación musical sinfónica de mas de 3 años.
INICIACIÓN MUSICAL INSTRUMENTO SINFÓNICO Y PREBANDA
Profesional o técnico en música, deberá acreditar estudios en formación musical preferiblemente en procesos sinfónicos. Deberá acreditar experiencia como tallerista de procesos de formación musical sinfónica de más de 3 años.
INICIACION PREORQUESTA
Profesional o tecnólogoen procesos musicales, deberá acreditar experiencia como tallerista de procesos en formación musical de mas de 10 años, y (3) años como tallerista en procesos sinfónicos.
VIOLÍN Y VIOLA
Profesional en música, deberá acreditar estudios en formación musical en cuerdas frotadas. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación musical especialmente sinfónicos de más de 3 años.
VIOLONCELLO Y CONTRABAJO
Profesional en música, deberá acreditar estudios en formación musical en violonchelo o contrabajo. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación musical especialmente sinfónicos de más de 3 años.
FLAUTA TRAVERSA
Profesional en música, deberá acreditar estudios en formación musical en flauta. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación musical especialmente sinfónicos de más de 3 años.
OBOE Y MANEJO CORPORAL
Profesional, técnico o tecnólogo, deberá acreditar estudios en música instrumental, especialmente de oboe y deberá acreditar experiencia como tallerista de oboe en procesos de formación musical, especialmente sinfónicos.
CLARINETE A
Profesional en música, deberá acreditar estudios con profundización en clarinete. Deberá acreditar experiencia como tallerista o docente de clarinete, especialmente en procesos sinfónicos.
CLARINETE B
Profesional en música, deberá acreditar estudios con profundización en clarinete. Deberá acreditar experiencia como tallerista o docente de clarinete, especialmente en procesos sinfónicos.
SAXOFÓN
Profesional en música, deberá acreditar estudios con profundización en saxofón clásico, Deberá acreditar experiencia como tallerista o docente de saxofón especialmente en procesos sinfónicos.
TROMPETA
Profesional en música, deberá acreditar estudios con profundización en trompeta, Deberá acreditar experiencia como tallerista o docente de trompeta especialmente en procesos sinfónicos.
CORNO
Profesional en música, deberá acreditar estudios con énfasis en Corno Francés. Deberá acreditar experiencia como tallerista o docente de corno francés, especialmente en procesos sinfónicos.
TROMBÓN
Profesional en música, deberá acreditar estudios con énfasis en trombón. Deberá acreditar experiencia como tallerista o docente de trombón y vientos o metales, especialmente en procesos sinfónicos.
TUBA, FLISCORNO Y BARÍTONO

	Profesional o técnico en música, deberá acreditar estudios en procesos musicales. Deberá acreditar experiencia como tallerista o docente de tuba, fiscorno, barítono, especialmente en procesos sinfónicos.		
	PERCUSIÓN		
	Profesional o técnico en música, deberá acreditar estudios en procesos musicales. Deberá acreditar experiencia como tallerista o docente de percusión, especialmente en procesos sinfónicos.		

LA MUNICIPAL BIG BAND PARA MÚSICOS DE TODAS LAS EDADES		*UND*	*CANT*
DESCRIPCIÓN:	La Big band es un proceso de formación artística musical para músicos de todas las edades, es una agrupación de no menos de 15 músicos, que interpretan formatos musicales como jazz, blues y otros, con fuerte trabajo en los metales, maderas y ritmo. La big band está conformada saxofones, trompetas, trombones, contrabajo o bajo eléctrico, piano, guitarra, batería, bajo la dirección de un coordinador y arreglista.	GLOBAL	1
APERTURA DEL CURSO:	El curso se abrirá con una inscripción de 25 alumnos y se cerrará con un mínimo de 20 alumnos		
METAS DEL PROCESO:	Garantizar un número mínimo de 20 estudiantes dentro del proceso, y evitar la deserción del mismo por menos de esa cantidad de alumnos.		
	UNIDAD UNO: Conformación del semillero, Solfeo Uno, Apreciación musical, Estudio de la tonalidad, Estudio del instrumento personalizado, Saxofón, trompetas, Trombones, Percusión voz, armonía.		
	UNIDAD DOS: Ensamble por cuerdas (Saxofones, Trompetas, Trombones, Armonía y Percusión), Estudio del método Hanon del Jazz, Ensamble por cuerdas primera unidad Hanon Jazz, Ensamble de repertorio Inicial Introducción a la Improvisación.		
	UNIDAD TRES: Método Hanon del Jazz unidad Dos, Improvisación Uno, Introducción Armonía Armonía Uno, Ensamble de repertorio para actividades institucionales.		
	UNIDAD CUATRO: Método Hanon del Jazz unidad Dos, Improvisación Dos, Armonía Modal, Armonía Dos Estudio del instrumento (Saxofones, Trompetas, Trombones, Armonía y Percusión)		
	UNIDAD CINCO: Montaje de Obras Musicales, Selección de Obras según su complejidad, Introducción Armonía Armonía Uno, Estudio del Instrumento (Saxofones, Trompetas, Trombones, Armonía y Percusión)		
	UNIDAD SEIS: Montaje de Obras Musicales, Selección de Obras según su complejidad, Montaje de Obras repertorio Navideño, Muestras y asistencia festivales de música Jazz		
	UNIDAD SIETE: Estudio de melodía. Ensamble de repertorio de canción de navidad y música navideña		
EXIGENCIAS TÉCNICAS DE LOS TALLERISTAS:	UNIDAD OCHO: Muestras y Montaje magistral. **ARREGLISTA. DIRECTOR. COORDINADOR DE ENSAMBLE EN ÁREAS DE IMPROVISACIÓN, INTERPRETACIÓN, ARMONIZACIÓN Y ORQUESTACIÓN, LIDER DE PROCESO Y TALLERISTA DE TECLADOS.**		
	Profesional, técnico o tecnólogo en Música, productor, compositor y/o arreglista. Deberá certificar experiencia como tallerista de procesos musicales de ensamble y deberá certificar experiencia interpretativa y de producción musical.		
	METALES TROMBÓN		
	Profesional o técnico en música, deberá acreditar estudios en formación musical preferiblemente en procesos sinfónicos o de banda instrumental con énfasis en trompeta o trombón. Deberá acreditar experiencia como tallerista de procesos de formación musical sinfónica de más de 3 años.		
	ARREGLOS Y SAXOFÓN		
	Profesional o técnico en música. Deberá acreditar estudios en formación musical con énfasis en saxofón, y deberá acreditar trabajo como tallerista y arreglista de procesos musicales, especialmente en jazz.		
	PERCUSIÓN		

	Profesional o técnico en música, deberá acreditar estudios en formación musical preferiblemente en procesos de percusión. Deberá acreditar experiencia como tallerista de procesos de formación musical en percusión de más de tres años.		
	METALES TROMPETA		
	Profesional o técnico en Música, con énfasis o especialización en trompeta. Deberá certificar experiencia como tallerista en procesos de formación musical, sinfónicos o similares por mas de tres años.		

BANDA CAMPESINA MUNICIPAL - PARA MÚSICOS DE TODAS LAS EDADES	
DESCRIPCIÓN:	La banda campesina municipal, es un proceso de música de género de la región andina cundiboyacense, que se enfoca en Torbellinos, Rumbas Criollas, Merengues Campesinos y carranga. Este estilo musical se destaca comúnmente por la "jocosidad" de los versos interpretados. Es canto, pregón y sueño, es pensamiento, palabra y obra, es amor a la vida y sus querencias, es una forma de expresión y de identidad a partir del sentir popular mezclado con lo cotidiano, teniendo en cuenta la creación colectiva y personal. La carranga tiene una trama que identifica, una narrativa que divierte y propone, y unos ritmos básicos que se van consolidando como rumbas y merengues campesinos, con muchas variantes.
APERTURA DEL CURSO:	El curso se abrirá con una inscripción de 25 alumnos y se cerrará con un mínimo de 20 alumnos
METAS DEL PROCESO:	Garantizar un número mínimo de 20 estudiantes dentro del proceso, y evitar la deserción del mismo por menos de esa cantidad de alumnos.
	UNIDAD UNO: Partes de los instrumentos de cuerdas pulsadas (Guitarra, Tiple, Requinto, Bajo, Bandola) afinación del instrumento p (Guitarra, Tiple, Requinto, Bajo, Bandola), uso del metrónomo ejercicios de pulsación, ejercicios de digitación
	UNIDAD DOS: Ejercicios técnicos mano izquierda (Guitarra, Tiple, Requinto, Bajo, Bandola) ejercicios técnicos mano derecha (Guitarra, Tiple, Requinto, Bajo, Bandola) construcción de escalas mayores (Guitarra, Tiple, Requinto, Bajo, Bandola) digitación escala de G mayor dos octavas (Guitarra, Tiple, Requinto, Bajo, Bandola)
	UNIDAD TRES: Ritmo de la Guabina y sus variaciones, Fundamentos de lecto-escritura musical. Ejercicios de técnica del pick, Escala de tonalidad D, Escala de tonalidad A, Ritmos Carrangueros
	UNIDAD CUATRO: Ritmo de cumbia y de bolero en Guitarra, Tiple, Requinto, Bajo, Bandola. Estudio de repertorio asignado, Ejercicios Lecto-escritura Compás 4/4, Ejercicios Lecto-escritura Compás 3/4 Ejercicios Lecto-escritura Compás 2/4
	UNIDAD CINCO: Asignación de repertorio navideño, música colombiana y universal según necesidades. Estudios de campo armónico Tónica, Subdominante y dominante, Estudio de la tonalidad para cada instrumento Trasposición Ritmo del Pasillo y variaciones
	UNIDAD SEIS: Estudio de repertorio. Digitación en segunda posición, Ritmo de Bambuco Montaje de repertorio de música universal, Estudio de tres cuartos Vs Seis octavos, Estudio de la sincopa
	UNIDAD SIETE. Estudio de repertorio, Conciertos por cuerdas y ensambles grupales.
EXIGENCIAS TÉCNICAS DE LOS TALLERISTAS:	UNIDAD OCHO: Repertorio Navideño, Montaje de obras para conciertos, Ensambles generales y por cuerdas.
	ARREGLISTA. DIRECTOR. COORDINADOR DE ENSAMBLE E INSTRUCTOR DE CUERDAS PULSADAS Y LIDER DE PROCESO
	Profesional, técnico o tecnólogo en Música, deberá acreditar experiencia como docente o como tallerista de procesos musicales, especialmente en música folclórica tradicional de mas de tres años.
	INSTRUCTOR DE BATERÍA, PERCUSIÓN FOLCLÓRICA Y GRAMÁTICA MUSICAL
	Profesional o técnico en música, deberá acreditar estudios en formación musical preferiblemente en procesos de percusión. Deberá acreditar experiencia como tallerista de procesos de formación musical en percusión de más de tres años.
	INICIACIÓN EN CUERDAS CAMPESINAS

	Técnico, tecnólogo o músico empírico. Deberá acreditar experiencia en procesos de iniciación musical como tallerista.
	INSTRUCTOR DE TÉCNICA VOCAL
	Técnico, tecnólogo o músico empírico en el área vocal. Deberá acreditar experiencia en procesos de técnica vocal, canto como tallerista.
	CUERDAS PULSADAS CAMPESINAS
	Técnico, tecnólogo, profesional o músico empírico. Deberá acreditar experiencia como tallerista. Especialmente en procesos de cuerdas pulsadas como guitarra, tiple, tiple requinto, bandola, entre otros.

MÚSICA Y FOLCLOR VALLENATO - PARA MÚSICOS DE TODAS LAS EDADES		*UND*	*CANT*
DESCRIPCIÓN:	La escuela de música vallenata está dirigida a todas las edades. Dentro del proceso se entiende la formación en acordeón desde la iniciación en el instrumento, escala musical, hasta la interpretación del acordeón y de los instrumentos de percusión. ¿del folclor vallenato. La música vallenata es catalogada como uno de los géneros mas representativos de la música colombiana a nivel internacional.	GLOBAL	1
METAS DEL PROCESO:	Garantizar un número mínimo de 25 estudiantes dentro del proceso, y evitar la deserción del mismo por menos de esa cantidad de alumnos.		
	UNIDAD UNO: Trabajo de repertorio en modalidad comercial para muestras y eventos culturales. Montaje en ensamble con percusión de una canción en INICIACIÓN y una canción en AVANZADO.		
	UNIDAD DOS: Trabajo de repertorio en modalidad comercial para muestras y eventos culturales. Montaje en ensamble con percusión de una canción en INICIACIÓN y dos canciones en nivel AVANZADO.		
	UNIDAD TRES: Trabajo de repertorio y puesta en escena en modalidad comercial para muestras y eventos culturales. Montaje en ensamble con percusión de dos canciones en INICIACIÓN y dos canciones en nivel AVANZADO.		
	UNIDAD CUATRO: Trabajo de repertorio en modalidad comercial y preparación para Ferias y Eventos Culturales		
	UNIDAD CINCO: Trabajo de repertorio y puesta en escena en modalidad comercial y preparación del nivel AVANZADO para presentaciones de Festival Vallenato y muestras y eventos culturales. Montaje en ensamble con percusión de dos canciones comerciales en INICIACIÓN y una canción para Festival Vallenato en AVANZADO.		
	UNIDAD SEIS: Trabajo de repertorio y preparación del para presentación en Festival Vallenato. Montaje en ensamble con percusión de una canción en INICIACIÓN y una canción para Festival Vallenato en AVANZADO. Trabajo para presentar el Himno Nacional interpretado por todos los alumnos de la Escuela Vallenata.		
	UNIDAD SIETE: Preparación del repertorio de ensambles para mostrar en la época navideña y de fin de año. Trabajo de repertorio en modalidad comercial estilo corralero y parrandero para muestras y eventos culturales. Montaje en ensamble con percusión de una canción comercial en INICIACIÓN y dos canciones en nivel AVANZADO.		
EXIGENCIAS TÉCNICAS DE LOS TALLERISTAS:	UNIDAD OCHO: Trabajo de repertorio y ensambles de la época navideña y de fin de año. Trabajo de repertorio en modalidad comercial estilos corralero y parrandero para presentaciones, muestras y eventos culturales. Montaje en ensamble con percusión de dos canciones comerciales en INICIACIÓN y dos canciones en nivel AVANZADO. **ARREGLISTA, COORDINADOR DE ENSAMBLE MUSICAL E INSTRUCTOR DE ACORDEÓN AVANZADO Y LIDER DE PROCESO**		
	Acordeonista profesional del género vallenato, instructor de los instrumentos organológicos del folclore vallenato. Deberá acreditar experiencia como docente o como tallerista de procesos musicales, especialmente en música folclórica tradicional de más de tres años.		
	INSTRUCTOR DE INICIACIÓN EN ACORDEÓN Y FOLCLOR VALLENATO		

	Profesional, técnico o músico empírico de instrumentos vallenatos. Deberá acreditar experiencia como tallerista de procesos de formación musical en percusión de más de tres años.		
	PERCUSIÓN VALLENATA		
	Técnico, tecnólogo o con estudios en música. Deberá acreditar experiencia en procesos de iniciación musical como tallerista.		

PROCESO DE CUERDAS FROTADAS - PARA MÚSICOS DE TODAS LAS EDADES		*UND*	*CANT*
DESCRIPCIÓN:	El Municipio de Nobsa, ha desarrollado diferentes actividades de formación musical en varias disciplinas. Los procesos de las Escuelas de Formación artística y cultural hacen parte del Plan de Desarrollo de la Alcaldía Municipal Nobsa En camino del desarrollo y el bienestar. Durante su desarrollo a la fecha ha vinculado a mas de 600 personas en procesos de formación artística y cultural, artes aplicadas, este año, se crea el proceso de cuerdas frotadas para personas de todas las edades.	GLOBAL	1
METAS DEL PROCESO:	Garantizar un número mínimo de 15 estudiantes dentro del proceso, y evitar la deserción del mismo por menos de esa cantidad de alumnos.		
	UNIDAD UNO: Diagnostico, Clasificación por niveles, Iniciación nivel uno, Acondicionamiento Corporal y ejercicios de relajación, niveles dos en adelante, Técnica de arco, Digitación		
	UNIDAD DOS: Escalas de La Mayor y Re Mayor, Ejercicios de arcos con variaciones rítmicas		
	UNIDAD TRES: Temas de Iniciación en una octava en Re Mayor y La Mayor.		
	UNIDAD CUATRO: Estudios iníciales de obras de ensamble, Repaso tema de Iniciación, Golpes de arco según las obras asignadas, Estudio de las obras solistas con acompañamiento, Revisión de aspectos técnicos, relajación, Postura, Digitación y Arco.		
	UNIDAD CINCO: Ensayos individuales, Ensayos Parciales, Ensayos de ensamble con orquesta		
	UNIDAD SEIS: Montaje para concierto de cuerdas integras, Ensamble de muestra académica		
	UNIDAD SIETE: Asignación de repertorio navideño, música colombiana y universal según necesidades técnicas e interpretativas del ensamble en tonalidades de Re, La y Sol Mayor, Reconocer los elementos de la partitura, Solfeo sobre repertorio lectura rítmica y melódica.		
EXIGENCIAS TÉCNICAS DE LOS TALLERISTAS:	UNIDAD OCHO: Estudio de técnica de arco con variaciones rítmicas: Detaché, estacato y legato., Ejercicios de digitación: fortalecimiento y flexibilidad, Estudio de escalas con variaciones rítmicas sobre repertorio. Ensayos por cuerdas, individuales y ensamble general. Repaso de repertorios. Afianzamiento de la afinación musicalidad y técnica de arco.		
	ESCUELA DE CUERDAS FROTADAS		
	CUERDAS FROTADAS VIOLÍN		
	Profesional en música, deberá acreditar estudios en formación musical en cuerdas frotadas. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación musical especialmente sinfónicos de más de 3 años.		
	CUERDAS FROTADAS VIOLONCELLO		
	Profesional en música, deberá acreditar estudios en formación musical en cuerdas frotadas. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación musical especialmente sinfónicos de más de 3 años.		

PROCESOS COMPLEMENTARIOS - PARA MÚSICOS DE TODAS LAS EDADES	
DESCRIPCIÓN:	El Municipio de Nobsa, ha desarrollado diferentes actividades de formación musical en varias disciplinas. Los procesos de las Escuelas de Formación artística y cultural hacen parte del Plan de Desarrollo de la Alcaldía Municipal Nobsa En camino del desarrollo y el bienestar. Durante su desarrollo a la fecha ha vinculado a mas de 800 personas en procesos de formación artística y cultural, artes aplicadas, teatro, danza y cátedras de emprendimiento, lo que permite el desarrollo humano, para todas los grupos etáreos del Municipio con enfoque diferencial y de derechos a través de talleres de: teatro, teatro para niños y jóvenes, danza contemporánea, danza folclórica tradicional para niños y adultos mayores, artes plásticas para niños y niñas y personas en condición de discapacidad entre otros.
METAS DEL PROCESO:	Garantizar un número mínimo de 15 estudiantes por cada uno de los procesos, y evitar la deserción del mismo por menos de esa cantidad de alumnos.
	UNIDAD UNO: Formación de semilleros, técnicas básicas de solfeo, lectura e interpretación de partituras.
	UNIDAD DOS: Montaje de obra de baja complejidad, trabajo individual de interpretación de partituras, trabajo de ensamble de grupo.
	UNIDAD TRES: Trabajo de repertorio de mediana complejidad y puesta en escena en modalidad comercial para muestras y eventos culturales. Montaje en ensamble de grupo de dos canciones.
	UNIDAD CUATRO: Trabajo de repertorio de mediana complejidad y puesta en escena en modalidad comercial para muestras y eventos culturales. Montaje en ensamble de grupo de dos canciones.
	UNIDAD CINCO: Trabajo de repertorio de mediana complejidad y puesta en escena en modalidad comercial para muestras y eventos culturales. Montaje en ensamble de grupo de dos canciones.
	UNIDAD SEIS: Trabajo de repertorio de mediana complejidad y puesta en escena en modalidad comercial para muestras y eventos culturales. Montaje en ensamble de grupo de dos canciones.
	UNIDAD SIETE: Preparación del repertorio de ensambles para mostrar en la época navideña y de fin de año. Trabajo de repertorio en modalidad avanzado
EXIGENCIAS TÉCNICAS DE LOS TALLERISTAS	UNIDAD OCHO: Repertorio de ensambles para mostrar en la época navideña y de fin de año. Trabajo de repertorio en modalidad avanzado en grupo y acompañamiento de las actividades culturales de la Alcaldía Municipal.
	INICIACIÓN MUSICAL
	Profesional en música, con experiencia certificada como docente o tallerista en procesos de formación musical durante más de tres años.
	BANDA HERÁLDICA Y DE RITMO
	Profesional, técnico, tecnólogo o músico empírico. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación musical por más de 3 años.
	INICIACIÓN MUSICAL
	Licenciado en música. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación musical especialmente de mas de 5 años.
	MÚSICA LLANERA
	Profesional, técnico, tecnólogo o músico empírico. Deberá acreditar experiencia como instrumentista de música llanera o tallerista en procesos de formación musical especialmente en música llanera por más de 3 años.
	CORALES
	Profesional, técnico, tecnólogo o músico empírico. Deberá acreditar experiencia como instructor de coros infantiles y juveniles y/o tallerista en procesos de formación musical especialmente como instructor de coros infantiles y juveniles.
	CORALES ADULTO MAYOR
	Profesional, técnico, tecnólogo o músico empírico. Deberá acreditar experiencia como instructor de coros y trabajo con personas adultas y de la tercera edad.

	TALLERES DE TEATRO Y DANZA	UND	CANT
DESCRIPCIÓN:	El Municipio de Nobsa, ha desarrollado diferentes actividades de formación musical en varias disciplinas. Los procesos de las Escuelas de Formación artística y cultural hacen parte del Plan de Desarrollo de la Alcaldía Municipal Nobsa En camino del desarrollo y el bienestar. Durante su desarrollo a la fecha ha vinculado entre de 400 y 800 personas en procesos de formación artística y cultural, artes aplicadas, teatro, danza y cátedras de emprendimiento, lo que permite el desarrollo humano, para todas los gruposetáreos del Municipio con enfoque diferencial y de derechos a través de talleres de: teatro, teatro para niños y jóvenes, danza contemporánea para adulto mayor.		
EDADES:	Desde los 6 años en adelante		
MODALIDAD	Semipresencial		
INSCRIPCIÓN:	Diligenciamiento de formato de inscripción y asistencia a la inducción.		
TIEMPO DEL PROCESO:	9 meses a partir de la fecha del acta de inicio del contrato, hasta el 15 de diciembre de 2023		
CERTIFICACIÓN:	Se otorgará certificado de asistencia		
APERTURA DEL CURSO:	Cada uno de los cursos, se abrirá con una inscripción mínima de 15 alumnos		
METAS DEL PROCESO:	Garantizar un número mínimo de 15 estudiantes por todos los procesos, y evitar la deserción del mismo por menos de esa cantidad de alumnos.		
	UNIDAD UNO: Formación de semilleros, teoría, pasos y expresión corporal básica.		
	UNIDAD DOS: Montaje de obra de baja complejidad, trabajo individual y trabajo de ensamble de grupo.		
	UNIDAD TRES: Montaje de obra de baja complejidad, trabajo individual y trabajo de ensamble de grupo.		
	UNIDAD CUATRO: Montaje de obras de mediana complejidad, trabajo individual y trabajo de ensamble de grupo. Dos obras.		
	UNIDAD CINCO: Montaje de obras de mediana complejidad, trabajo individual y trabajo de ensamble de grupo. Dos obras.		
	UNIDAD SEIS: Puesta en escena y montaje de obras de mediana complejidad, trabajo individual y trabajo de ensamble de grupo. Dos obras.		
	UNIDAD SIETE: Puesta en escena y montaje de obras de alta complejidad, trabajo individual y trabajo de ensamble de grupo. Dos obras previas a la temporada navideña.		
	UNIDAD OCHO: Puesta en escena y montaje de obras de alta complejidad, trabajo individual y trabajo de ensamble de grupo. Dos obras previas a la temporada navideña.		
OBLIGACIONES DE LOS FORMADORES:	Los formadores deberán tener las competencias exigidas	GLOBAL	1
	Deberán ser capaces de mantener información confidencial		
	Deberán tener compromiso con los alumnos y con el proceso de formación.		
	Deberán reportar cualquier daño o pérdida del instrumental a la persona encargada.		
	Deberá entregar la estructura curricular al iniciar el curso para realizar el seguimiento, con horas establecidas y links de las clases virtuales.		
	Deberán presentar las planillas de aportes a salud, pensión y riesgos y todos los soportes para el pago de sus talleres.		

	Deberá llevar un registro de asistencia.
	Realizar la inscripción e inducción de los alumnos
	Garantizar un número mínimo de estudiantes dentro del proceso, y evitar la deserción del mismo por menos de esa cantidad de alumnos.
	Deberá ser obligatorio, presentar audición de avance mensual de todo el proceso completo, con los alumnos.
	Deberá ser obligatorio, presentar audición de avance mensual de todo el proceso completo, con los alumnos. Las escuelas de formación artística y cultural, deberán participar y apoyar todas las actividades culturales e institucionales del Municipio de Nobsa.
	Deberán presentar las evidencias de los procesos al finalizar la clase
	Proporciona apoyo extra a estudiantes que lo necesitan.
	Deberá elaborar su informe de avance mensual.
REQUISITOS PARA INGRESAR:	Fotocopia de la tarjeta de identidad del beneficiario a ingresar Fotocopia del documento de identidad de la persona responsable del alumno. Certificado de EPS o SISBEN del beneficiario. Demostrar vínculo con el municipio a través de: Certificado de Residente del Municipio de Nobsa, expedido por la Alcaldía. Que el alumno estudie en alguna institución educativa pública o privada del municipio demostrándolo por medio de Fotocopia del carnet estudiantil. Que el alumno labore en una empresa o entidad ubicada en la localidad demostrándolo por medio de una certificación laboral. Compromiso de asistencia y continuidad estudiante, en caso de ser menor de edad, de sus acudientes.
EXIGENCIAS TÉCNICAS DE LOS TALLERISTAS:	**TALLERES DE TEATRO PARA ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES**
	Profesional, técnico, tecnólogo o tallerista en teatro. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación teatral por más de 3 años.
	DANZA FOLCLÓRICA PARA ADULTO MAYOR
	Profesional, técnico, tecnólogo o tallerista en teatro. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación en danzas y expresión corporal por mas de 3 años.
	TALLERES DE TEATRO PARA NIÑOS
	Profesional, técnico, tecnólogo o tallerista en teatro. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación teatral por mas de 3 años.
	DANZA MODERNA Y EXPRESIÓN CORPORAL JÓVENES
	Artista plástico técnico o empírico. Deberá anexar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación en danza y expresión corporal para jóvenes
	DANZA MODERNA Y EXPRESIÓN CORPORAL NIÑOS Y NIÑAS
	Artista plástico técnico o empírico. Deberá anexar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación en danza y expresión corporal para jóvenes
	BALLET Y EXPRESIÓN CORPORAL PARA NIÑOS Y NIÑAS

	Artista plástico técnico o empírico. Deberá anexar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación en danza y expresión corporal para niños y niñas.		
	DANZA FOLCLÓRICA Y MODERNA EN NAZARETH		
	Tallerista de danza técnico o empírico. Deberá anexar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación en danza y expresión corporal.		
	DANZA FOLCLÓRICA PARA JÓVENES Y ADULTOS		
	Tallerista de danza técnico o empírico. Deberá anexar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación en danza y expresión corporal.		

CÁTEDRAS DE LIDERAZGO		UND	CANT
DESCRIPCIÓN:	El Municipio de Nobsa, ha desarrollado diferentes actividades de formación musical en varias disciplinas. Los procesos de las Escuelas de Formación artística y cultural hacen parte del Plan de Desarrollo de la Alcaldía Municipal Nobsa. En camino del desarrollo y el bienestar. Durante su desarrollo a la fecha ha vinculado entre de 400 y 800 personas en procesos de formación artística y cultural, artes aplicadas, teatro, danza y cátedras de emprendimiento, lo que permite el desarrollo humano, para todas los gruposetáreos del Municipio con enfoque diferencial y de derechos a través de talleres prácticos de manualidades para todos los ciudadanos del Municipio de Nobsa, con el fin de fortalecer la economía del Municipio.	GLOBAL	1
METAS DEL PROCESO:	Garantizar un número mínimo de 15 estudiantes por todos los procesos, y evitar la deserción del mismo por menos de esa cantidad de alumnos.		
	UNIDAD UNO: Teoría		
	UNIDAD DOS: Teoría y trabajo práctico		
	UNIDAD TRES: Teoría y trabajo práctico		
	UNIDAD CUATRO: Teoría y trabajo práctico		
	UNIDAD CINCO: Teoría y trabajo práctico		
	UNIDAD SEIS: Teoría y trabajo práctico		
	UNIDAD SIETE: Trabajo práctico para la implementación del catálogo navideño Municipal		
	UNIDAD OCHO: Trabajo práctico para la implementación del catálogo navideño Municipal		
	FOTOGRAFÍA DE PRODUCTO Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL		
	Técnico en producción audiovisual. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos producción audiovisual.		
	EMPRENDIMIENTO Y MERCADEO VIRTUAL		
	Profesional en ingeniería industrial, economía o afines. Deberá acreditar experiencia como docente en áreas del emprendimiento o del mercadeo virtual.		

COORDINACIONES		*UND*	*CANT*
DESCRIPCIÓN:	El Municipio de Nobsa, ha desarrollado diferentes actividades de formación musical en varias disciplinas. Los procesos de las Escuelas de Formación artística y cultural hacen parte del Plan de Desarrollo de la Alcaldía Municipal Nobsa En camino del desarrollo y el bienestar. Durante su desarrollo a la fecha ha vinculado entre de 400 y 800 personas en procesos de formación artística y cultural, artes aplicadas, teatro, danza y cátedras de emprendimiento, lo que permite el desarrollo humano, para todas los gruposetáreos del Municipio con enfoque diferencial y de derechos a través de talleres prácticos de manualidades para todos los ciudadanos del Municipio de Nobsa, con el fin de fortalecer la economía del Municipio.		

EDADES:	Desde los 6 años en adelante		
MODALIDAD	Semipresencial		
INSCRIPCIÓN:	Diligenciamiento de formato de inscripción y asistencia a la inducción.		
TIEMPO DEL PROCESO:	9 meses a partir de la fecha del acta de inicio del contrato, hasta el 15 de diciembre de 2023		
CERTIFICACIÓN:	Se otorgará certificado de asistencia		
APERTURA DEL CURSO:	Cada uno de los cursos, se abrirá con una inscripción mínima de 15 alumnos		
METAS DE LOS COORDINADORES:	Garantizar un número mínimo de 15 estudiantes por todos los procesos, apoyar los procesos con el fin de evitar la deserción del mismo por menos de esa cantidad de alumnos, e informar a la entidad las alertas que correspondan para esos casos.		
	Apoyar a los talleristas en la coordinación de los espacios en los cuales vayan a desarrollar las actividades.		
	Coordinar horarios de grabación para quienes desarrollen talleres virtuales.		
	Revisión del contenido de los talleres y procesos con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas mensuales		
	Informar inmediatamente en caso de que haya un caso probable y reportar a las autoridades.		
	Detectar a tiempo fallas en los talleristas e informar a supervisión cualquier anomalía en el proceso.		
	Verificación de todas las actividades curriculares y garantizar su cumplimiento.		
	Coordinar las metas mensuales.		
	Recopilar los informes de seguimiento y avance		
OBLIGACIONES DE LOS FORMADORES:	Los formadores deberán tener las competencias exigidas		
	Deberán ser capaces de mantener información confidéncial		
	Deberán tener compromiso con los alumnos y con el proceso de formación.		
	Deberán reportar cualquier daño o pérdida del instrumental a la persona encargada.		
	Deberá entregar la estructura curricular al iniciar el curso para realizar el seguimiento, con horas establecidas y links de las clases virtuales.	GLOBAL	1
	Deberán presentar las planillas de aportes a salud, pensión y riesgos y todos los soportes para el pago de sus talleres.		
	Deberá llevar un registro de asistencia.		
	Realizar la inscripción e inducción de los alumnos		
	Garantizar un número mínimo de estudiantes dentro del proceso, y evitar la deserción del mismo por menos de esa cantidad de alumnos.		
	Deberá ser obligatorio, presentar audición de avance mensual de todo el proceso completo, con los alumnos.		
	Deberá ser obligatorio, presentar audición de avance mensual de todo el proceso completo, con los alumnos. Las escuelas de formación artística y cultural, deberán participar y apoyar todas las actividades culturales e institucionales del Municipio de Nobsa.		
	Deberán presentar las evidencias de los procesos al finalizar la clase		
	Proporciona apoyo extra a estudiantes que lo necesitan.		
	Deberá elaborar su informe de avance mensual.		
REQUISITOS PARA INGRESAR:	Fotocopia de la tarjeta de identidad del beneficiario a ingresar Fotocopia del documento de identidad de la persona responsable del alumno. Certificado de EPS o SISBEN del beneficiario. Demostrar vínculo con el municipio a través de:		

	Certificado de Residente del Municipio de Nobsa, expedido por la Alcaldía. Que el alumno estudie en alguna institución educativa pública o privada del municipio demostrándolo por medio de Fotocopia del carnet estudiantil. Que el alumno labore en una empresa o entidad ubicada en la localidad demostrándolo por medio de una certificación laboral. Compromiso de asistencia y continuidad estudiante, en caso de ser menor de edad, de sus acudientes		
EXIGENCIAS TÉCNICAS DE LOS TALLERISTAS:	**COORDINADOR 1**		
	Músico profesional o licenciado en música, con titulación no menor a 15 años con experiencia como auditor, coordinador o supervisor de procesos artísticos. Deberá acreditar experiencia mayor a 10 años.		
	COORDINADOR 2		
	Músico profesional o licenciado en música, con titulación no menor a 15 años, con experiencia como auditor, coordinador o supervisor de procesos artísticos. Deberá acreditar experiencia mayor a 5 años.		

NOTA 1: LOS REQUISITOS PARA INGRESAR COMO ALUMNOS SON LOS SIGUIENTES:

PROCESOS FORMATIVOS DE LA ALCALDÍA DE NOBSA	
DESCRIPCIÓN:	El Municipio de Nobsa, ha desarrollado diferentes actividades de formación musical en varias disciplinas. Los procesos de los talleres de Formación artística y cultural hacen parte del Plan de Desarrollo de la Alcaldía Municipal Nobsa En camino del desarrollo y el bienestar. Durante su desarrollo a la fecha ha vinculado entre de 400 y 1000 personas en procesos de formación artística y cultural, artes aplicadas, teatro, danza y cátedras de liderazgo y talleres artesanales, lo que permite el desarrollo humano, para todas los gruposetáreos del Municipio con enfoque diferencial y de derechos a través de diversidad de talleres. A través de esta experiencia, se definirá en muchos de los niños, jóvenes y habitantes del Municipio de Nobsa, una línea de vida a través de los conocimientos que serán impartidos dentro de estos talleres.
MODALIDAD	Semipresencial
INSCRIPCIÓN:	Diligenciamiento de formato de inscripción y asistencia a la inducción.
TIEMPO DEL PROCESO:	A partir de la firma del contrato hasta el 24 de diciembre
CERTIFICACIÓN:	Se otorgará certificado de asistencia
METAS GENERALES DEL PROCESO:	Garantizar un número mínimo de estudiantes dentro del proceso, y evitar la deserción del mismo por menos de esa cantidad de alumnos.
	Entregar formación de calidad a todos los alumnos inscritos en los diferentes procesos.
	Destinar el tiempo requerido para el cumplimiento de las metas del proceso.
OBLIGACIONES GENERALES DE LOS MONITORES:	Los Monitores deberán tener las competencias exigidas.
	Deberán ser capaces de mantener información confidencial
	Deberán tener compromiso con los alumnos y con el proceso de formación.
	Deberán participar en todos los cursos de formación que la Alcaldía municipal realice para todos los instructores.
	Deberá entregar la estructura curricular al iniciar el curso para realizar el seguimiento, con horas establecidas y links de las clases virtuales.
	Deberán presentar las planillas de aportes a salud, pensión y riesgos y todos los soportes para el pago de sus monitorias.
	Deberá llevar un registro de asistencia.
	Realizar la inscripción e inducción de los alumnos
	Garantizar un número mínimo de 25 estudiantes dentro del proceso, y evitar la deserción del mismo por menos de 20 estudiantes.
	Deberá ser obligatorio, presentar audición de avance mensual de todo el proceso completo, con los alumnos.
	Deberá ser obligatorio, presentar audición de avance mensual de todo el proceso completo, con los alumnos. En caso de ser talleres de artísticas o manualidades, deberán entregar una obra de media o alta complejidad, depende del proceso que se lleve.

	Los talleres de formación artística y cultural, deberán participar y apoyar todas las actividades culturales e institucionales del Municipio de Nobsa. Los talleres de formación artística, manualidades o artes aplicadas deberán participar con trabajos manuales dentro del catálogo de productos navideños y apoyar todas las actividades culturales e institucionales del Municipio de Nobsa.
	Los talleres de liderazgo y emprendimiento, deberán participar, apoyando a los procesos en la formulación y desarrollo del catálogo navideño del Municipio de Nobsa y apoyar todas las actividades culturales e institucionales del Municipio de Nobsa.
	Deberán presentar las evidencias de los procesos al finalizar la clase
	Proporciona apoyo extra a estudiantes que lo necesitan.
	Deberá elaborar su informe de avance mensual.
	Los talleristas de procesos musicales, deberán saber tocar un instrumento musical.
REQUISITOS PARA INGRESAR COMO ALUMNO:	Fotocopia de la tarjeta de identidad del beneficiario a ingresar Fotocopia del documento de identidad de la persona responsable del alumno. Certificado de EPS o SISBEN del beneficiario. Demostrar vínculo con el municipio a través de: Que la familia del alumno viva en el Municipio de Nobsa, anexando Certificado de Residencia expedido por la Alcaldía. Que el alumno estudie en alguna institución educativa pública o privada del municipio demostrándolo por medio de Fotocopia del carnet estudiantil. Que alguno de los padres de familia del alumno labore en una empresa o entidad ubicada en la localidad demostrándolo por medio de una certificación laboral. Compromiso de asistencia y continuidad del niño y sus acudientes Compromiso de cuidado y custodia del instrumental

3.5. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

1. Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del convenio, siempre que no se opongan a los mismos.
2. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
3. Seguirlas indicaciones que el supervisor del convenio realice por escrito.
4. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
5. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el convenio.
6. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista.
7. El objeto del presente convenio no podrá ser subcontratado.
8. El presente convenio no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Nobsa, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

3.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Contratar los docentes y mantener un número mínimo de estudiantes para el cumplimiento de las metas de las escuelas de formación artística y cultural y objeto contractual. Según el siguiente cuadro:

1. PROCESO SINFÓNICO				
DISCIPLINA ARTÍSTCA	DESCRIPCION DEL PROCESO	No. INSTRUCTORES	HORAS (MES)	No ESTUDIANTES
DIRECTOR BANDA SINFÓNICA	El Programa Sinfónico del Municipio de Nobsa, hace parte de la formación de niños, niñas y jóvenes que adquieren destrezas y conocimientos en interpretación de instrumentos sinfónicos, y se inician en el mundo de la música, bajo la batuta de un director y formadores en música sinfónica, desde el proceso de iniciación, interpretación y lectura de partituras e integralidad en la interpretación de los instrumentos en los sigueintes niveles: Iniciación, Semillero, prebanda, banda, orquesta. A través de esta experiencia, se definirá en muchos de los niños y jóvenes del Municipio de Nobsa, una línea de vida a través de la música.	1	80	
DIRECTOR ORQUESTA SINFÓNICA		1	80	
PROCESOMDE PREBANDA, INICIACION MUSICAL Y RUBA		1	80	25
INICIACIÓN MUSICAL MUSICAL BANDA Y ORQUESTA SINFÒNICA		1	60	40
TALLER DE CORNO FRANCES Y FLISCORNIO		1	40	9
TALLER DE TROMBON		1	40	10
TALLER DE VIOLIN Y VIOLA		1	50	22
TALLER DE VIOLONCELLO Y CONTRABAJO		1	50	25
TALLER DE FLAUTA TRAVERSA, CLARINETE, OBOE Y TECLADOS		1	60	25
TALLER DE SAXOFON		1	80	18
TALLER DE TROMPETA		1	50	12
TALLER DE PERCUSION		1	80	12
DIRECTOR BANDA SINFÓNICA		1	80	12
2. PROCESO ORQUESTA BIG BAND				
DIRECTOR Y AREGLISTA ORQUESTA BIG BAND	La Big band es un proceso de formación artística musical para músicos de todas las edades, es una agrupación de no menos de 15 músicos, que interpretan formatos musicales como jazz, blues y otros, con fuerte trabajo en los metales, maderas y ritmo. La big band está conformada saxofones, trompetas, trombones, contrabajo o bajo eléctrico, piano, guitarra, batería, bajo la dirección de un coordinador y arreglista.	1	100	40
3. BANDA CAMPESINA MUNICIPAL				
ARREGLISTA. DIRECTOR. COORDINADOR DE ENSAMBLE E INSTRUCTOR DE CUERDAS PULSADAS	La banda campesina municipal, es un proceso de música de género de la región andina cundiboyacense, que se enfoca en Torbellinos, Rumbas Criollas, Merengues Campesinos y carranga. Este estilo musical se destaca comúnmente por la "jocosidad" de los versos interpretados. Es canto, pregón y sueño; es pensamiento, palabra y obra, es amor a la vida y sus querencias, es una forma de expresión y de identidad a partir del sentir popular mezclado con lo cotidiano, teniendo en cuenta la creación colectiva y personal. La carranga tiene una trama que identifica, una narrativa que divierte y propone, y unos ritmos básicos que se van consolidando como rumbas y merengues campesinos, con muchas variantes.	1	100	40
INSTRUCTOR DE TÉCNICA VOCAL		1	45	15
CUERDAS PULSADAS CAMPESINAS		1	60	18
4. MÚSICA Y FOLCLOR VALLENATO				

ARREGLISTA E INSTRUCTOR DE ACORDEÓN	La escuela de música vallenata está dirigida a todas las edades. Dentro del proceso se entiende la formación en acordeón desde la iniciación en el instrumento, escala musical, hasta la interpretación del acordeón y de los instrumentos de percusión del folclor vallenato. La música vallenata es catalogada como uno de los géneros mas representativos de la música colombiana a nivel internacional.	1	80	8
INICIACIÓN VALLENATA		1	40	12
PERCUSIÓN BARRIO NAZARETH		1	40	10
INICIACIÓN VALLENATA EN SEDES EDUCATIVAS		1	40	10
PERCUSIÒN CENTRO		1	40	12
5. PROCESOS COMPLEMENTARIOS-PARA MUSICOS DE TODAS LAS EDADES				
BANDA HERÁLDICA Y DE RITMO EN LAS SEDES EDUCATIVAS	El Municipio de Nobsa, ha desarrollado diferentes actividades de formación musical en varias disciplinas. Este proceso involucra musica llanera (tradición de arpa Arpa, cuatro llanero, capachos o maracas, bandola, bandolín (semejante al requinto andino colombiano), tiple, bandolón, guitarro, Guitarra y carraca. Gaita y tambores (legado cultural de la región caribe colombiana), técnica vocal	1	90	85
MÚSICA LLANERA		1	36	12
MUSICA ANDINA		1	40	15
TECLADOS		1	40	15
CORALES INFANTIL Y JUVENIL		1	40	18
CORALES ADULTO MAYOR		1	20	16
6. TALLERES ARTES APLICADAS				
DANZA FOLCLÓRICA Y MODERNA EN NAZARETH	El Municipio de Nobsa, ha desarrollado diferentes actividades de formación musical en varias disciplinas, dirigidos a niños, niñas, jóvenes y adulto mayor. Los procesos de las Escuelas de Formación artística y cultural hacen parte del Plan de Desarrollo de la Alcaldía Municipal Nobsa En camino del desarrollo y el bienestar.	1	32	22
DANZA TRADICIONAL PARA ADULTO MAYOR. GRUPO 1		1	60	76
DANZA FOLCLÓRICA PARA JÓVENES Y ADULTOS		1	30	68
DANZA TRADICIONAL PARA ADULTO MAYOR. GRUPO 2		1	52	84
TALLERES DE TEATRO PARA NIÑOS		1	40	12
DANZA MODERNA Y EXPRESIÓN CORPORAL JÓVENES		1	80	150
BALLET Y EXPRESIÓN CORPORAL NIÑOS Y NIÑAS		1	30	32
TEATRO EN ESPACIOS NO CONVENCIONALES		1	65	16
TANGO		1	26	12
7. ACTIVIDADES FISICAS Y TALLERES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIVERSAS				
DANZA FOLCLORICA PARA NIÑOS Y PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES	La administracion municipal de Nobsa a través de las escuelas de formación artística y cultural genera espacios a personas con discapacidad mejorando la autonomía, la comunicación, las relaciones personales y la movilidad.	1	60	30
TALLERES ARTÍSTICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD		1	80	78
TALLERES DE PINTURA PUNTALARGA Y UCUENGÁ		1	40	24

8. TALLERES DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA				
TALLERES DE PINTURA NAZARETH	El Municipio de Nobsa, ha desarrollado diferentes actividades de formación musical en varias disciplinas. Los procesos de las Escuelas de Formación artística y cultural hacen parte del Plan de Desarrollo de la Alcaldía Municipal Nobsa En camino del desarrollo y el bienestar. Durante su desarrollo a la fecha ha vinculado entre de 1.600 a 1.900 personas en procesos de formación artística y cultural, artes aplicadas, teatro, danza y cátedras de emprendimiento, lo que permite el desarrollo humano, para todas los gruposetáreos del Municipio con enfoque diferencial y de derechos a través de talleres artesanales para personas con necesidades especiales.	1	48	20
DIBUJO PARA JÓVENES EN TÉCNICA DE AEROGRAFÍA		1	48	28
TALLERES DE PINTURA CENTRO		1	48	34
TALLERES DE PINTURA EN DIFERENTES TÉCNICAS DICHÓ Y SAN MARTÍN		1	48	28
TALLERES DE MANUALIDADES CON RECICLAJE		1	48	26
BORDADOS EN DIFERENTES TÉCNICAS		1	48	12
PROYECTOS MANUALES PARA MUJERES GRUPO 1		1	48	84
TÉCNICAS EN CROCHÉ PARA ELABORACIÓN DE PRENDAS		1	48	23
LENCERIA DEL HOGAR		1	48	18
PROYECTOS MANUALES PARA MUJERES. GRUPO 2		1	48	30
TALLERES DE LITERATURA Y ESCRITURA		1	48	150
TALLERES DE ELABORACIÓN DE BISUTERÍA EN MOSTACILLAS		1	36	16
MODISTERÍA BÁSICA		1	50	24
9. CATEDRAS PARA EL DESARROLLO ARTESANAL				
MUÑEQUERÍA EN CROCHÉ AMIGURUMIS	El Municipio de Nobsa, ha desarrollado diferentes actividades de formación artesanal dirigida a personas de todas las edades lo que les permite con el tiempo crear su propia empresa	1	36	14
ARTES APLICADAS PARA NEGOCIO		1	50	26
MANUALIDADES ARTESANALES PARA NIÑOS		1	48	18
10. CATEDRAS PARA EL LIDERAZGO				
EMPRENDIMIENTO UNIDADES PRODUCTIVAS	La secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo ofrece a la población cátedras de emprendimiento en unidades productivas con iniciativas de creación de productos o promoción de servicios. De igual forma, clases de fotografía y producción audiovisual. Conocimientos que pueden ser llevados a la práctica, con la creación de empresa.	1	48	22
FOTOGRAFÍA Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL		1	44	19
11. COORDINADORES Y ALMACENISTA				
ALMACENISTA CASA DE LA CULTURA BARRIO NAZARETH	Que la administración municipal apoya el funcionamiento de las escuelas de formación artística y cultural y ve la necesidad de contratar una persona natural que desarrolle las labores de almacenista para verificar los inventarios en físico de los instrumentos musicales y bienes muebles que están a cargo de las escuelas de formación musical. Por otra parte, contratar los servicios de un coordinador para	1	80	0
ALMACENISTA CASA DE LA CULTURA BARRIO NAZARETH		1	80	0
COORDINADOR NOBSA 1		1	100	0

COORDINADOR NOBSA 2	supervisar el desempeño de los tallereristas y supervisar la organización de los eventos.	1	100	0

2. Apoyar los procesos con el fin de evitar la deserción del mismo por menos de la cantidad de alumnos exigidos, e informar a la entidad las alertas que correspondan para esos casos.
3. Apoyar a los talleristas en la coordinación de los espacios físicos y virtuales en los cuales vayan a desarrollar las actividades.
4. Entregar al supervisor del Municipio de Nobsa, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan De Desarrollo Municipal incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la Entidad con quien contrató y la información de pagos.
5. Apoyar todos los procesos y eventos culturales de la administración municipal.
6. Revisión del contenido de los talleres y procesos con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas mensuales

10. Verificar de todas las actividasdes curricualres y garantizar su cumplimiento
11. Coordinar el cumplimiento de las metas mensuales.
12. Recopilar los informes de seguimiento y avance
13. Coadyuvar al cumplimiento de las acciones propuestas por el Municipio de Nobsa encaminadas a fortalecer el Programa "En el camino de la recuperación del patrimonio e identidad cultural" establecido en el plan de desarrollo Nobsa en el camino del desarrollo y el bienestar (2020-2023), en aras de fomentar los valores, el arraigo por la identidad, sentido de pertenencia, exaltación de talentos y virtudes a través de técnicas de aprendizaje en disciplinas como la música, pintura al óleo, artes plásticas, danza moderna y contemporánea, teatro, tejidos en croché y emprendimiento entre otros.
14. Suministrar a la Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo el desarrollo de las diferentes actividades artísticas y culturales, con el fin de ser emitidas a través del Canal Institucional Conexiòn Nobsa.
15. Disponer del recurso humano y de apoyo técnico y administrativo, financiero y jurídico para ejecutar las actividades inherentes al convenio.
16. Elaborar informes y remitirlos a la supervisión de la Secretaría de Cultura, patrimonio y Turismo
17. Garantizar la entrega de los aportes en las condiciones y términos señalados en el convenio.
18. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el asociado.
19. Resolver las peticiones presentadas por el asociado en los términos consagrados por la ley.

3.7. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Suministrar la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto del convenio siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Poner a disposición el salón de la casa de la cultura del barrio Nazareth y el municipio de Nobsa las instalaciones físicas mediante inventario con el fin de saber el estado actual de los bienes inmuebles.
3. Coordinar con el CONTRATISTA, la realización de las actividades objeto del presente convenio, con acompañamiento del supervisor y visto bueno de todas las actividades a convenir, quedando de ésta manera, aprobadas por la administración.
4. Velar por el estricto cumplimiento del objeto, ejerciendo supervisión y seguimiento al convenio.
5. Certificar el cumplimiento de las obligaciones del convenio a través del supervisor previa evaluación de informes, y revisión de la documentación soporte para efectuar los

desembolsos señalados de este convenio.

6. Consignar al contratista, el valor del aporte económico previsto en la cláusula de forma de pago, una vez legalizado el convenio y suscrita el Acta de Inicio de acuerdo con los informes presentados por el supervisor.
7. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del convenio.
8. Solicitar al contratista los informes necesarios para el seguimiento de su ejecución.
9. Brindar al contratista la colaboración que resulte necesaria para el desarrollo del convenio.

3.8. TIPO DE CONTRATO.

Convenio de Asociación

3.9. PLAZO.

El plazo estimado para la ejecución del convenio será por un (1) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

3.10. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

El valor del presente convenio es por la suma de **CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 108.419.952) M/CTE**, incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. De los cuales**: APORTES DEL MUNICIPIO DE NOBSA:** La suma de**: CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 105.869.952) M/CTE. APORTES DE LA ESAL** Aportara como contrapartida para el desarrollo del objeto del presente convenio, su capacidad instalada, infraestructura y plataforma administrativa para garantizar el desarrollo del objeto del presente convenio, el cual se estima por la naturaleza responsabilidad, demanda de servicios y cuantía del convenio en un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 2.550.000) M/CTE,** los cuales serán ejecutados de la siguiente forma: **ADMINISTRACIÓN: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) M/CTE, PAPELERÍA: CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (150.000) M/CTE, SERVICIOS PÚBLICOS: CIEN MIL PESOS (100.000) M/CTE** y **SERVICIOS BANCARIOS: OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 800.000) M/CTE**.

3.11. LUGAR

Municipio de Nobsa

3.12. GIRO DE RECURSOS.

El Municipio de Nobsa pagara al CONTRATISTA el valor de este convenio, mediante un **UNICO PAGO**, previa presentación de informe de actividades desarrolladas, factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor y Acta de Liquidación debidamente suscrita; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012"

Todos los giros estipulados están subordinados a la aprobación del programa Anual de Caja. Los recursos aportados por el municipio de Nobsa deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades culturales pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

El presente estudio tiene como fin adelantar un proceso de convocatoria de ESAL para el **FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, USO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE NOBSA. BOYACÁ**, teniendo en cuenta lo estipulado de la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y las disposiciones de la Ley 80 de 1993 por las siguientes razones:

Constitución Política de Colombia.

> ***Artículo 70*** *(...) El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación*
>
> ***Artículo 355:*** *[...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.*

Ley 489 de 1998

> *Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

Sentencia C-671 de 1999 de la Honorable Corte Constitucional, con ponencia del Magistrado EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ respecto a la celebración de convenios de asociación y/o cooperación manifiesta

> *De la misma manera, si el legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, estableció, en defensa de la transparencia del manejo de los dineros públicos, que los convenios de asociación a que se hace referencia serán celebrados "de conformidad con lo dispuesto en el*

artículo 355 de la Constitución Política", lo que significa que no podrá, en ningún caso pretextarse la celebración de los mismos para otorgar o decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, de una parte; y, de otra, el acatamiento a la disposición constitucional mencionada, ***impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política.(Negrita y subrayado fuera de texto)***

Decreto Nacional 092 de 2017

ARTÍCULO 5. *Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que comprometa la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

Ley 397 de 1997"Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias"

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, de acuerdo con el análisis del sector, tuvo en cuenta el valor histórico de los años 2020, 2021, 2022 y el primer semestre del año 2023. Se han desarrollado programas de formación cultural en el municipio, debido a que se han realizado convenios de asociación, donde se estableció el valor de la hora docente por el número de horas a realizar al mes análisis que se encuentra en el estudio del sector; y que genera un valor de **CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 105.869.952) M/CTE,** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de acuerdo lo siguiente:

CONTRATANTE	No. CONTRATO	OFERENTE	OBJETO	VALOR	TIEMPO DE EJECUCIÒN
MUNICIPIO DE NOBSA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 243/2023	ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ-EDUBOYACÀ	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA PLATAFORMA CUTURAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA, DESARROLLO ARTÍSTICO, ARTESANAL, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTO MAYOR Y A LA GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	$ 751.579.668	SIETE (7) MESES
MUNICIPIO DE NOBSA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 232/2022	ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ-EDUBOYACÀ	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA PLATAFORMA CUTURAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA, DESARROLLO ARTÍSTICO, LIDERAZGO Y DESARROLLO ARTESANAL, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, A LA GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, COMO TAMBIÉN LA INCLUSIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y ADULTOS EN EL MUNICIPIO DE NOBSA EN LA VIGENCIA 2022.	$ 616.797.335	SIETE (7) MESES
MUNICIPIO DE NOBSA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 106/2021	ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ-EDUBOYACÀ	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y DE LIDERAZGO EN EL MUNICIPIO DE NOBSA DURANTE LA VIGENCIA 2021.	$ 613.723.628	SIETE (7) MESES
MUNICIPIO DE NOBSA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 058/2020	ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ-EDUBOYACÀ	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE NOBSA.	$ 149.075.774	UN (1) MES Y VEINTISÈIS (26) DÍAS

Por lo anterior y de acuerdo al análisis del sector, idoneidad y experiencia de los docentes a contratar, así como la necesidad a la aplicabilidad del contrato, se establece que el valor proyectado para la presente contratación y teniendo como referencia otros contratos suscritos por la Administración Municipal el valor del contrato se proyecta de acuerdo al siguiente cuadro:

PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÌSTICA Y CUTURAL						
CATEGORIA	**DISCIPLINA ARTÍSTCA**	**HORAS (MES)**	**V/HORA**	**No. MESES**	**COSTO MENSUAL**	**V/ TOTAL**
PROCESO SINFÓNICO	DIRECTOR BANDA SINFÓNICA	80	$ 48.461	1	$ 3.876.880	$ 3.876.880
	DIRECTOR ORQUESTA SINFÓNICA	80	$ 48.461	1	$ 3.876.880	$ 3.876.880
	PROCESO DE PREBANDA, INICIACIÓN MUSICAL Y TALLER DE TUBA	80	$ 39.445	1	$ 3.155.600	$ 3.155.600
	INICIACIÓN MUSICAL BANDA Y ORQUESTA SINFÓNICA	60	$ 39.445	1	$ 2.366.700	$ 2.366.700
	TALLER DE CORNO FRANCÉS Y FLISCORNO	40	$ 31.556	1	$ 1.262.240	$ 1.262.240
	TALLER DE TROMBÓN	40	$ 33.810	1	$ 1.352.400	$ 1.352.400
	TALLER DE VIOLÍN Y VIOLA	50	$ 33.810	1	$ 1.690.500	$ 1.690.500
	TALLER VIOLONCELLO Y CONTRABAJO	50	$ 39.445	1	$ 1.972.250	$ 1.972.250
	TALLER DE FLAUTA TRAVERSA, CLARINETE, OBOE Y TECLADOS	60	$ 39.445	1	$ 2.366.700	$ 2.366.700
	TALLER DE SAXOFÓN	80	$ 39.445	1	$ 3.155.600	$ 3.155.600
	TALLER DE TROMPETA	50	$ 33.810	1	$ 1.690.500	$ 1.690.500
	TALLER DE PERCUSION	80	$ 33.810	1	$ 2.704.800	$ 2.704.800
					SUBTOTAL	**$ 29.471.050**
INICIACIÓN MUSICAL EN SEDES EDUCATIVAS Y OTROS	INICIACIÓN MUSICAL EN SEDES EDUCATIVAS NOBSA CENTRO	60	$ 33.810	1	$ 2.028.600	$ 2.028.600
	INICIACIÓN MUSICAL EN SEDES EDUCATIVAS NAZARETH Y CHÁMEZA	70	$ 25.560	1	$ 1.789.200	$ 1.789.200
	INICIACIÓN MUSICAL Y MÚSICA ANDINA EN SEDES EDUCATIVAS UCUENGÁ Y SAN MARTÍN	50	$ 25.560	1	$ 1.278.000	$ 1.278.000
	INICIACIÓN MUSICAL EN SEDE CALERAS Y CHÁMEZA	50	$ 25.560	1	$ 1.278.000	$ 1.278.000
					SUBTOTAL	**$ 6.373.800**

ORQUESTA BIG BAND	ARREGLISTA. DIRECTOR. COORDINADOR DE ENSAMBLE EN ÁREAS DE IMPROVISACIÓN, INTERPRETACIÓN, ARMONIZACIÓN Y ORQUESTACIÓN, TALLERISTA DE TECLADOS.	100	$ 25.560	1	$ 2.556.000	$ 2.556.000
					SUBTOTAL	$ 2.556.000
ESCUELA DE MÚSICA CAMPESINA	ARREGLISTA. DIRECTOR. COORDINADOR DE ENSAMBLE E INSTRUCTOR DE CUERDAS PULSADAS Y LIDER DE PROCESO	100	$ 28.175	1	$ 2.817.500	$ 2.817.500
	INSTRUCTOR DE TÉCNICA VOCAL	45	$ 25.561	1	$ 1.150.245	$ 1.150.245
	CUERDAS PULSADAS CAMPESINAS	60	$ 25.560	1	$ 1.533.600	$ 1.533.600
					SUBTOTAL	$ 5.501.345
ESCUELA DE MÚSICA VALLENATA	ARREGLISTA E INSTRUCTOR DE ACORDEÓN	80	$ 25.560	1	$ 2.044.800	$ 2.044.800
	INICIACIÓN VALLENATA	40	$ 25.560	1	$ 1.022.400	$ 1.022.400
	PERCUSIÓN NAZARETH	40	$ 25.560	1	$ 1.022.400	$ 1.022.400
	INICIACIÓN VALLENATA SEDES EDUCATIVAS	40	$ 25.560	1	$ 1.022.400	$ 1.022.400
	PERCUSIÓN CENTRO	40	$ 25.560	1	$ 1.022.414	$ 1.022.414
					SUBTOTAL	$ 6.134.414
PROCESOS COMPLEMENTARIOS	BANDA HERÁLDICA Y DE RITMO EN LAS SEDES EDUCATIVAS	90	$ 25.560	1	$ 2.300.400	$ 2.300.400
	MÚSICA LLANERA	36	$ 25.560	1	$ 920.160	$ 920.160
	MUSICA ANDINA	40	$ 25.560	1	$ 1.022.400	$ 1.022.400
	TECLADOS	40	$ 25.560	1	$ 1.022.400	$ 1.022.400
	CORALES INFANTIL Y JUVENIL	40	$ 25.560	1	$ 1.022.400	$ 1.022.400
	CORALES ADULTO MAYOR	20	$ 25.560	1	$ 511.200	$ 511.200
					SUBTOTAL	$ 6.798.960
TALLERES DE ARTES APLICADAS	TALLERES DE TEATRO PARA ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES	25	$ 25.560	1	$ 639.000	$ 639.000
	DANZA FOLCLÓRICA Y MODERNA EN NAZARETH	32	$ 25.560	1	$ 817.920	$ 817.920
	DANZA TRADICIONAL PARA ADULTO MAYOR. GRUPO 1	60	$ 25.560	1	$ 1.533.600	$ 1.533.600
	DANZA FOLCLÓRICA PARA JÓVENES Y ADULTOS	30	$ 25.560	1	$ 766.800	$ 766.800
	DANZA TRADICIONAL PARA ADULTO MAYOR. GRUPO 2	60	$ 25.560	1	$ 1.533.600	$ 1.533.600
	TALLERES DE TEATRO PARA NIÑOS	40	$ 25.560	1	$ 1.022.400	$ 1.022.400

	DANZA MODERNA Y EXPRESIÓN CORPORAL JÓVENES	80	$ 25.560	1	$ 2.044.800	$ 2.044.800
	BALLET Y EXPRESIÓN CORPORAL NIÑOS Y NIÑAS	30	$ 26.540	1	$ 796.200	$ 796.214
	TEATRO EN ESPACIOS NO CONVENCIONALES	65	$ 25.560	1	$ 1.661.400	$ 1.661.400
	TANGO	26	$ 40.166	1	$ 1.044.316	$ 1.044.316
					SUBTOTAL	**$ 11.860.050**
ACTIVIDADES FISICAS Y ARTÍSTICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	DANZA FOLCLORICA PARA NIÑOS Y PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES	60	$ 25.560	1	$ 1.533.600	$ 1.533.600
					SUBTOTAL	**$ 1.533.600**
TALLERES PRODUCTIVOS Y ARTESANALES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIVERSAS	TALLERES ARTÍSTICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	80	$ 25.560	1	$ 2.044.800	$ 2.044.800
	TALLERES DE PINTURA PUNTALARGA UCUENGÁ	40	$ 25.560	1	$ 1.022.400	$ 1.022.400
					SUBTOTAL	**$ 3.067.200**
TALLERES DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA	TALLERES DE PINTURA NAZARETH	48	$ 25.400	1	$ 1.219.200	$ 1.219.200
	DIBUJO PARA JÓVENES EN TÉCNICA DE AEROGRAFÍA	48	$ 25.560	1	$ 1.226.880	$ 1.226.880
	TALLERES DE PINTURA CENTRO	48	$ 25.560	1	$ 1.226.880	$ 1.226.880
	TALLERES DE PINTURA EN DIFERENTES TÉCNICAS DICHÓ Y SAN MARTÍN	48	$ 25.560	1	$ 1.226.880	$ 1.226.880
	TALLERES DE MANUALIDADES CON RECICLAJE	48	$ 25.560	1	$ 1.226.880	$ 1.226.880
	BORDADOS EN DIFERENTES TÉCNICAS	48	$ 25.560	1	$ 1.226.880	$ 1.226.880
	PROYECTOS MANUALES PARA MUJERES. GRUPO 1	48	$ 25.560	1	$ 1.226.880	$ 1.226.880
	TÉCNICAS EN CROCHÉ PARA ELABORACIÓN DE PRENDAS	48	$ 25.560	1	$ 1.226.880	$ 1.226.880
	LENCERIA DEL HOGAR	48	$ 25.560	1	$ 1.226.880	$ 1.226.880
	PROYECTOS MANUALES PARA MUJERES. GRUPO 2	48	$ 25.560	1	$ 1.226.880	$ 1.226.880
	TALLERES DE LITERATURA Y ESCRITURA	48	$ 25.560	1	$ 1.226.880	$ 1.226.880
					SUBTOTAL	**$ 13.488.000**
CÁTEDRAS OFICIOS PARA MUJERES	TALLERES DE ELABORACIÓN DE BISUTERÍA EN MOSTACILLAS	36	$ 25.560	1	$ 920.160	$ 920.160
	MODISTERÍA BÁSICA	50	$ 25.560	1	$ 1.278.000	$ 1.278.000

	TERRARIOS Y MANUALIDADES PARA MUJERES	36	$ 25.560	1	$ 920.173	$ 920.173
					SUBTOTAL	$ 3.118.333
CÁTEDRAS PARA EL DESARROLLO ARTESANAL	MUÑEQUERÍA EN CROCHÉ AMIGURUMIS	36	$ 25.560	1	$ 920.160	$ 920.160
	ARTES APLICADAS PARA NEGOCIO	50	$ 25.560	1	$ 1.278.000	$ 1.278.000
	MANUALIDADES ARTESANALES PARA NIÑOS	48	$ 25.560	1	$ 1.226.880	$ 1.226.880
					SUBTOTAL	$ 3.425.040
CÁTEDRAS PARA EL LIDERAZGO COMERCIAL Y EMPRESARIAL	EMPRENDIMIENTO UNIDADES PRODUCTIVAS	48	$ 25.560	1	$ 1.226.880	$ 1.226.880
	FOTOGRAFÍA Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	44	$ 24.800	1	$ 1.091.200	$ 1.091.200
					SUBTOTAL	$ 2.318.080
ALMACENISTA Y COORDINADORES	ALMACENISTA CASA DE LA CULTURA NAZARETH	80	$ 24.343	1	$ 1.947.440	$ 1.947.440
	ALMACENISTA CENTRO CULTURAL DE NOBSA	80	$ 24.343	1	$ 1.947.440	$ 1.947.440
	COORDINADOR NOBSA 1	100	$ 32.863	1	$ 3.286.300	$ 3.286.300
	COORDINADOR NOBSA 2	100	$ 30.429	1	$ 3.042.900	$ 3.042.900
					SUBTOTAL	$ 10.224.080
					TOTAL GENERAL	$ 105.869.952

VALOR PRESUPUESTO TOTAL: El valor del presente convenio es por la suma de **CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 108.419.952) M/CTE**, incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. De los cuales: **APORTES DEL MUNICIPIO DE NOBSA:** La suma de: **CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 105.869.952) M/CTE. APORTES DE LA ESAL** Aportara como contrapartida para el desarrollo del objeto del presente convenio, su capacidad instalada, infraestructura y plataforma administrativa para garantizar el desarrollo del objeto del presente convenio, el cual se estima por la naturaleza responsabilidad, demanda de servicios y cuantía del convenio en un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 2.550.000) M/CTE,** los cuales serán ejecutados de la siguiente forma: **ADMINISTRACIÓN: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) M/CTE, PAPELERÍA: CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (150.000) M/CTE, SERVICIOS PÚBLICOS: CIEN MIL PESOS (100.000) M/CTE** y **SERVICIOS BANCARIOS: OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 800.000) M/CTE**.

NOTA: Los demás impuestos que no están contemplados en el presente presupuesto serán asumidos por el contratista.

OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS

El municipio de Nobsa logra el buen manejo de los recursos realizando la ejecución del objeto del convenio con una Entidad sin Ánimo de Lucro toda vez que esta garantiza los principios de eficiencia, eficacia, economía y gestión del riesgo en los siguientes términos:

Eficiencia: la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Eficacia: La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

Economía: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.
Gestión del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

6.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

6.1.1.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: (Aplica según la actividad de la ESAL). Deberá presentar Certificado de Inscripción vigente en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad la cual debe corresponder específicamente al Objeto de la presente contratación, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este certificado debe haber sido expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2023.

6.1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2023 y servirá como base para verificar la siguiente información: La persona jurídica debe tener un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2023. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de Nobsa considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Nobsa así lo autorice.

En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

6.1.1.4. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan. En el caso de consorcios, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos.

Para el caso de las uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos, en función de las actividades objeto de su participación en la ejecución del contrato, conforme al documento de constitución de la Unión Temporal.

Estos documentos pueden presentarse en original o fotocopia legible y deben estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y por el término de duración del contrato que llegare a suscribirse.

6.1.1.5. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales. En caso de uniones temporales y/o consorcios se debe allegar copia del documento de identidad de cada integrante.

6.1.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. La ESAL presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. La ESAL presentará el certificado de está y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. LA ESAL deberá allegar el certificado de antecedentes judiciales de su representante legal.

6.1.1.9. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS: La ESAL deberá allegar el certificado de medidas correctivas de su representante legal.

6.1.1.10. FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, debidamente actualizado. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

6.1.1.11. CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el caso de las personas naturales estas deberán manifestar que se encuentran al día con el pago de aportes de seguridad social y que se mantendrá al día con los aportes de seguridad social y parafiscal durante la vigencia del contrato.

6.1.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

6.1.1.13. REGISTRO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD EN EL SECOP. La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

6.1.1.14. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

6.1.2 CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA E IDONEIDAD)

6.1.2.1 Objeto Social

El objeto Social de la Entidad debe corresponder al objeto del convenio el cual corresponde a programas y actividades culturales.

6.1.2.2 Estructura Organizacional mínima

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad y autorizaciones a que haya lugar. La entidad deberá acreditar mediante carta suscrita por el representante legal que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

6.1.2.3 El equipo mínimo requerido.

La ESAL deberá acreditar que cuenta con el personal idóneo para el desarrollo del convenio, adjuntando los perfiles profesionales que cumplan, ya sean iguales o superiores a las siguientes exigencias, como se solicita en el cuadro adjunto. Será un requisito habilitante la presentación de las hojas de vida y certificaciones de todo el personal solicitado por la entidad contratante así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PERFIL DEL FORMADOR
1	DIRECTOR BANDA SINFONICA	1	Profesional en licenciatura en música o músico profesional, con más de 5 años de graduación de pregrado. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical y procesos sinfónicos, con mínimo tres (3) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
2	DIRECTOR ORQUESTA SINFÓNICA	1	Profesional en licenciatura en música o músico profesional, con más de 10 años de graduación de pregrado, con especialización o maestría en dirección sinfónica o con especialización en áreas afines a pedagogía o dirección de procesos preferiblemente artísticos, musicales o culturales. El oferente deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical y procesos sinfónicos como director principal, auxiliar o adjunto, con mínimo tres (3) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
3	PROCESO DE PREBANDA, INICIACIÓN MUSICAL Y TALLER DE TUBA	1	Profesional en licenciatura en música o músico profesional, con más de 5 años de graduación con especialización en pedagogía, deberá acreditar experiencia como tallerista de procesos en formación musical y como tallerista en procesos sinfónicos. El proponente debe presentar mínimo uno (1) y máximo dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
4	INICIACIÓN MUSICAL BANDA Y ORQUESTA SINFÓNICA	1	Profesional en licenciatura en música o músico profesional, con más de 3 años de graduación, deberá acreditar experiencia como tallerista de procesos de formación musical -sinfónica, con mínimo una (1) certificación y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
5	TALLER DE CORNO FRANCÉS Y FLISCORNO	1	Tecnólogo o con competencia laboral en procesos musicales, deberá acreditar experiencia como tallerista de procesos en formación musical anexando dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.

6	TALLER DE TROMBÓN	1	Profesional en música o Tecnólogo, deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados como tallerista o docente de trombón, especialmente en procesos sinfónicos
7	TALLER DE VIOLÍN Y VIOLA	1	Profesional en música: deberá aportar experiencia mínima de dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados, como docente o tallerista en procesos de formación musical especialmente en cuerdas frotadas.
8	TALLER DE VIOLONCELLO Y CONTRABAJO	1	Profesional en música, deberá acreditar estudios en formación musical en violoncello y contrabajo. Deberá aportar experiencia mínima de dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados como docente o tallerista en procesos de formación musical especialmente
9	TALLER DE FLAUTA TRAVERSA, CLARINETE, OBOE Y TECLADOS	1	Profesional en música: Deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados como docente o tallerista en procesos de formación musical en el área de maderas.
10	TALLER DE SAXOFÓN	1	Profesional en música, deberá acreditar estudios con profundización en saxofón clásico, deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados como tallerista o docente de saxofón especialmente en procesos sinfónicos.
11	TALLER DE TROMPETA	1	Profesional en música o Tecnólogo, deberá acreditar experiencia como tallerista o docente de trombón, especialmente en procesos sinfónico. Se deberá anexar mínima de dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
12	TALLER DE PERCUSIÓN	1	Profesional o técnico en música, deberá acreditar estudios en procesos musicales con énfasis en percusión. Deberá acreditar experiencia a través de dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados como tallerista o docente de percusión, especialmente en procesos sinfónicos.
	INICIACIÓN MUSICAL EN SEDES EDUCATIVAS Y OTROS		
13	INICIACIÓN MUSICAL EN SEDES EDUCATIVAS NOBSA CENTRO	1	Técnico, tecnólogo o con estudios acreditados en el área musical, deberá presentar mínimo una (1) certificación y/o acta de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados como orientador en artes musicales.
14	INICIACIÓN MUSICAL EN SEDES EDUCATIVAS NAZARETH Y CHÁMEZA	1	Técnico, tecnólogo o con estudios acreditados en el área musical, deberá presentar mínimo una (1) certificación y/o acta de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados como orientador en artes musicales.
15	INICIACIÓN MUSICAL Y MÚSICA ANDINA EN SEDES EDUCATIVAS UCUENGÁ Y SAN MARTÍN	1	Técnico, tecnólogo o con estudios acreditados en el área musical, deberá presentar mínimo una (1) certificación y/o acta de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados como orientador en artes musicales.
16	INICIACIÓN MUSICAL EN SEDE CALERAS Y CHÁMEZA	1	Técnico, tecnólogo o con estudios acreditados en el área musical, deberá presentar mínimo una (1) certificación y/o acta de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados como orientador en artes musicales.
	BIG BAND		
17	DIRECTOR Y ARREGLISTA	1	Profesional, técnico o tecnólogo en Música, productor, compositor y/o arreglista. Deberá certificar experiencia mínima de tres (3) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados como tallerista de procesos musicales de ensamble y certificar experiencia mínima de dos (2) certificaciones como instructor interpretativo y de producción musical.
	ESCUELA DE MÚSICA CAMPESINA		
18	DIRECTOR Y ARREGLISTA	1	Profesional, técnico o tecnólogo en Música, deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados como docente y tallerista de procesos musicales, especialmente en música folclórica

			tradicional.
19	INSTRUCTOR DE TÉCNICA VOCAL	1	Técnico, tecnólogo o músico empírico en el área de procesos de técnica vocal y canto como tallerista. Deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados
20	CUERDAS PULSADAS CAMPESINAS	1	Técnico, tecnólogo, profesional o músico empírico. Deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados como tallerista especialmente en procesos de cuerdas pulsadas como guitarra, tiple, tiple requinto, bandola, entre otros.
	ESCUELA DE MÚSICA VALLETA		
21	ARREGLISTA E INSTRUCTOR DE ACORDEÓN	1	Acordeonista profesional del género vallenato, instructor de los instrumentos organológicos del folclor vallenato. Deberá acreditar experiencia mínima de tres (3) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados como docente o como tallerista de procesos musicales, especialmente en música folclórica tradicional.
22	INICIACIÓN VALLENATA	1	Profesional, técnico o músico empírico de instrumentos vallenatos. Deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados como tallerista de procesos de formación musical en percusión.
23	PERCUSIÓN VALLENATA NAZARETH	1	Profesional, técnico o músico empírico de instrumentos de percusión utilizados en el vallenato. Deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
24	INICIACIÓN VALLENATA SEDES EDUCATIVAS	1	Profesional, técnico o músico empírico de instrumentos de percusión utilizados en el vallenato. Deberá acreditar experiencia mínima dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
25	PERCUSIÓN VALLENATA	1	Profesional, técnico o músico empírico de instrumentos de percusión utilizados en el vallenato. Deberá acreditar experiencia mínima dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados como tallerista de procesos de formación musical en relación con la música vallenata.
	PROCESOS COMPLEMENTARIOS		
26	BANDA HERÁLDICA Y DE RITMO	1	Profesional, técnico, tecnólogo o músico empírico. Deberá acreditar experiencia mínima de tres (3) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados como docente o tallerista en procesos de formación musical.
27	MÚSICA LLANERA	1	Profesional, técnico, tecnólogo o músico empírico. Deberá acreditar experiencia mínima dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados como instrumentista de música llanera o tallerista en procesos de formación musical especialmente en música llanera.
28	MÚSICA ANDINA	1	Profesional, técnico, tecnólogo o músico empírico, deberá acreditar experiencia mínima dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados como instrumentista o tallerista de música en el área del folclor andino colombiano
29	TECLADOS	1	Profesional en música, deberá acreditar experiencia mínima dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados como docente o tallerista en procesos de formación musical.
30	CORALES INFANTIL Y JUVENIL	1	Profesional, técnico, tecnólogo o músico empírico. Deberá acreditar experiencia mínima dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados como instructor de coros infantiles y juveniles y/o tallerista en procesos de formación musical
31	CORALES ADULTO MAYOR	1	Profesional, técnico, tecnólogo o músico empírico. Deberá acreditar experiencia mínima dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y

			liquidados como instructor de coros y trabajo con personas de la tercera edad.
TALLERES DE TEATRO Y DANZA			
32	TALLERES DE TEATRO PARA ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES	1	Técnico, tecnólogo o tallerista en teatro. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación teatral. Se debe acreditar experiencia mínima dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados
33	DANZA FOLCLÓRICA Y MODERNA EN NAZARETH	1	Técnico, tecnólogo o tallerista en procesos de formación en danzas y expresión corporal. Se debe acreditar experiencia mínima dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados relacionados con la actividad solicitada por el contratante.
34	DANZA TRADICIONAL PARA ADULTO MAYOR	1	Técnico, tecnólogo o tallerista en danza. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación en danzas y expresión corporal. Se debe acreditar experiencia mínima dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados relacionados con la actividad solicitada por el contratante.
35	DANZA FOLCLÓRICA PARA JÓVENES Y ADULTOS MANUEL FOHGUEREDO	1	Técnico, tecnólogo o tallerista en danza. Deberá acreditar experiencia mínima dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados como docente o tallerista en procesos de formación en danzas y expresión corporal.
36	DANZA TRADICIONAL PARA NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS MAYORES	1	Técnico, tecnólogo o tallerista en danza. Deberá acreditar experiencia mínima dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados como docente o tallerista en procesos de formación en danzas y expresión corporal.
37	TALLERES DE TEATRO PARA NIÑOS	1	Técnico, tecnólogo o tallerista en teatro. Deberá acreditar experiencia mínima dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados como docente o tallerista en procesos de formación teatral.
38	DANZA MODERNA Y EXPRESIÓN CORPORAL JÓVENES	1	Técnico, tecnólogo o tallerista en danza. Deberá acreditar experiencia mínima dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados como docente o tallerista en procesos de formación en danzas y expresión corporal.
39	BALLET Y EXPRESIÓN CORPORAL PARA NIÑOS Y NIÑAS	1	Técnico, tecnólogo o tallerista en danza. Deberá acreditar experiencia mínima dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados como docente o tallerista en procesos de formación en danzas y expresión corporal.
40	TEATRO EN ESPACIOS NO CONVENCIONALES	1	Técnico, tecnólogo o tallerista en procesos de formación en teatro callejero y expresión corporal con experiencia certificada mínimo una (1) certificación y/o acta de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
41	TANGO	1	Tallerista o bailarina del arte danzario en tango y milonga. Deberá anexar experiencia mínima dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados como tallerista en procesos de formación en danza y expresión corporal.
ACTIVIDADES FÍSICAS Y ARTÍSTICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
42	DANZA FOLCLÓRICA PARA NIÑOS Y PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES	1	Técnico, tecnólogo o tallerista en teatro. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación teatral. El instructor debe anexar os (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados como docente o tallerista en procesos de formación teatral.
TALLERES PRODUCTIVOS Y ARTESANALES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIVERSAS			
43	TALLERES ARTÍSTICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	Tallerista en pintura o artes plásticas. El instructor deberá acreditar experiencia mínima dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados como docente o tallerista en procesos de formación artística con personas con discapacidad.
44	TALLERES DE PINTURA	1	Tallerista en pintura o artes plásticas. Deberá acreditar experiencia mínima tres (3) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados como docente o

			tallerista en procesos de formación artística principalmente pintura.
TALLERES DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA			
45	TALLERES DE PINTURA NAZARETH	1	Tallerista en pintura o artes plásticas. Deberá acreditar experiencia mínima tres (3) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados como docente o tallerista en procesos de formación artística principalmente pintura.
46	DIBUJO PARA JÓVENES EN TÉCNICA DE AEROGRAFÍA	1	Tallerista en pintura o artes plásticas. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación artística, acreditando experiencia mínima dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados
47	TALLERES DE PINTURA CENTRO	1	Tallerista en pintura o artes plásticas. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación artística, acreditando experiencia mínima dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
48	TALLERES DE PINTURA EN DIFERENTES TÉCNICAS DICHÓ Y SAN MARTÍN	1	Tallerista en pintura o artes plásticas. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación artística, acreditando experiencia mínima dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados
49	MANUALIDADES CON RECICLAJE	1	Tallerista en artes manuales. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación artística, acreditando experiencia mínima dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados
50	BORDADOS EN DIFERENTES TÉCNICAS	1	Tallerista en artes manualidades. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación artística, acreditando experiencia mínima dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
51	PROYECTOS MANUALES PARA MUJERES	1	Tallerista en artes manuales. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación artística, con un mínimo de dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados
52	TÉCNICAS EN CROCHÉ PARA ELABORACIÓN DE PRENDAS	1	Tallerista en artes manuales. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación artística, con un mínimo de dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
53	LENCERÍA DEL HOGAR	1	Tallerista en artes manuales. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación artística, acreditando experiencia mínima dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
54	PROYECTOS MANUALES	1	Tallerista en artes manuales. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación, acreditando experiencia mínima dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados
55	LITERATURA Y ESCRITURA	1	Licenciada en Educación Básica con énfasis en Lengua Castellana. Deberá acreditar experiencia mínima dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados como docente o tallerista en procesos de formación infantil con énfasis en literatura.
CÁTEDRAS DE OFICIOS PARA MUJERES			
56	ELABORACIÓN DE BISUTERÍA EN MOSTACILLAS	1	Deberá acreditar experiencia mínima dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados como docente o tallerista en procesos de manualidades.
57	MODISTERÍA BÁSICA	1	Tallerista en artes manuales. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación en modistería, corte y confección. El instructor debe acreditar experiencia mínima dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados
58	TERRARIOS Y MANUALIDADES PARA MUJERES	1	Deberá acreditar experiencia mínima dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados como docente o tallerista en procesos de manualidades.

	CÁTEDRAS PARA EL DESARROLLO ARTESANAL		
59	MUÑEQUERÍA EN CROCHÉ AMIGURUMIS	1	Tallerista en croché. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de manualidades, especialmente para el desarrollo de figuras decorativas en croché (amigurumis). El instructor debe acreditar experiencia mínima dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados
60	ARTES APLICADAS PARA NEGOCIO	1	Tallerista en manualidades en diferentes técnicas. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de manualidades en diferentes técnicas.
61	MANUALIDADES ARTESANALES PARA NIÑOS	1	Tallerista en forja artesanal y madera. Deberá acreditar experiencia como tallerista de expresión artística con niños. El contratante solicita experiencia mínima dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
	CÁTEDRAS PARA EL LIDERAZGO COMERCIAL Y EMPRESARIAL		
62	EMPRENDIMIENTO UNIDADES PRODUCTIVAS	1	Profesional Universitaria en ingeniería o administración o afines. Deberá acreditar experiencia como participante en áreas del emprendimiento, mercadeo o semilleros de investigación. El instructor debe acreditar experiencia mínima dos (2) y máximo tres (3) certificaciones y/o actas de liquidación contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados
63	FOTOGRAFÍA DE PRODUCTO Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	1	Técnico en producción audiovisual. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos producción audiovisual. El contratante solicita experiencia mínima dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados
	ALMACENISTAS Y COORDINADORES		
64	ALMACENISTA CASA DE LA CULTURA NAZARETH	1	Persona capaz de manejar información referente a materiales artísticos, musicales y en general lo que respecta al manejo de la Casa de la Cultura, almacenarla ordenadamente y distribuirla según se requiera, tomar decisiones, hacer labores de supervisión y mantener unas buenas relaciones humanas. Se debe acreditar experiencia mínima dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
65	ALMACENISTA CENTRO CULTURAL DE NOBSA	1	Persona capaz de manejar información referente a materiales artísticos, musicales y en general lo que respecta al manejo de la Centro Cultural de Nobsa, almacenarla ordenadamente y distribuirla según se requiera, tomar decisiones, hacer labores de supervisión y mantener unas buenas relaciones humanas. Se debe acreditar experiencia mínima dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
66	COORDINADOR 1	1	Músico profesional o licenciado en música, con titulación no menor a 15 años, con experiencia como auditor, coordinador o supervisor de procesos artísticos. Deberá acreditar experiencia mínima dos (2) y máximo cuatro (4) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.
67	COORDINADOR 2	1	Músico profesional o licenciado en música, con titulación no menor a 15 años, con experiencia como auditor, coordinador o supervisor de procesos artísticos. Deberá acreditar experiencia mínima dos (2) y máximo cuatro (4) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas terminados y liquidados.

EL oferente deberá allegar junto con su propuesta las hojas de vida del personal mínimo exigido anteriormente, además:

- *Certificaciones de estudio las cuales deberán ser expedidas por en entidades oficiales o privadas autorizadas en los niveles académicos relacionados (profesionales, técnicos, tecnólogos) contando con los siguientes datos mínimos: 1. Nombre u razón social de la entidad que la expide, 2. Nombre del título obtenido, 3. Fecha de expedición.*

- *Certificaciones laborales que acrediten la experiencia requerida para el personal la cual deberá contener los siguientes datos: 1. Cargo desempeñado, 2·tiempo laborado, 3. Descripción del proyecto apoyado o desarrollado, 5. Entidad contratante, teléfono y dirección, 5 Firma de la persona competente que certifica.*

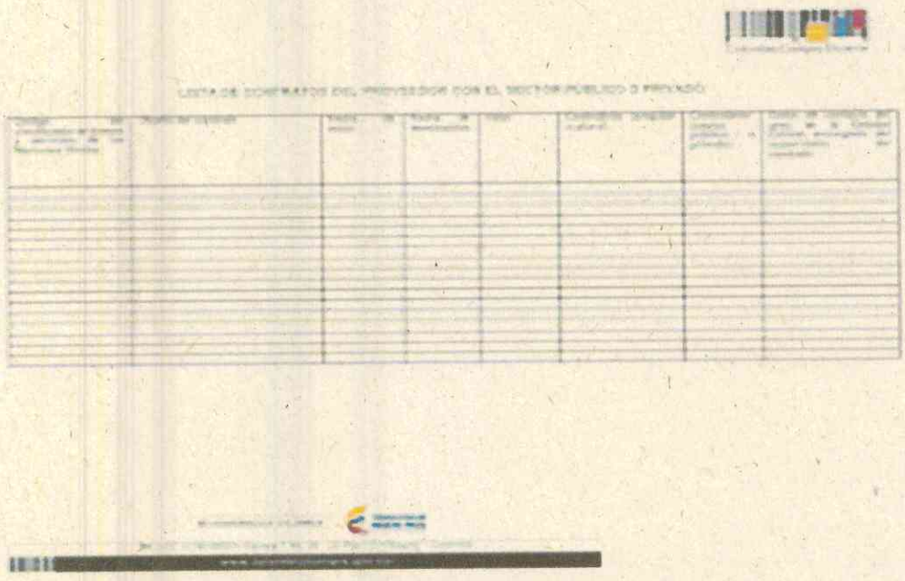
***NOTA:** El oferente debe manifestar que el personal ofertado SERA EL MISMO QUE ESTARA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, en caso de algún cambio debe estar autorizado por la supervisión del contrato y debe ser mayor de 18 años y contar con la experiencia relacionada.*

DOCUMENTOS DE LA EXPERIENCIA A APORTAR

6.1.2.4. Experiencia.

La entidad proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de máximo dos (2) contratos con entidades públicas y/o privadas, en procesos de formación artística orientada a niños y jóvenes, relacionadas con el objeto contractual y/o en la orientación de Planes Educativos Institucionales para la creación y funcionamiento de Escuelas de Formación Artística, Escuelas Culturales y Sensibilización Musical, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso competitivo expresado en SMMLV.

***Nota 1:** Además de los contratos y/o convenios el oferente deberá allegar diligenciado el formato de experiencia que se encuentra en el SECOP II.*



***Nota 2:** Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como NO HABILITADAS*

6.1.2.5. Estructura Organizacional

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, estados financieros debidamente certificados y dictaminados. Este requisito se verificará con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio respectiva y los

documentos emanados del contador, revisor fiscal y/o representante legal respecto de estados financieros, así como con los estatutos de la ESAL. Por tanto, cada oferente deberá aportar copia de los estatutos y el organigrama de la entidad.

6.1.2.6. REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):
Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

Certificado De Antecedentes Fiscales. De los ADMINISTRADORES de la ESAL, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado de antecedentes disciplinarios. De los ADMINISTRADORES de la ESAL expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado De Antecedentes Judiciales. De los ADMINISTRADORES de la ESAL, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

A su vez el municipio consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

6.1.3. INDICADORES DE LA EFICIENCIA Y EFICACIA DE LA ORGANIZACIÓN.

Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2022, certificados y dictaminados, los balances auditados y dictaminados por contador público con tarjeta profesional vigente, para lo cual se deberá anexar la vigencia. Las ESAL no deberán tener embargos en el patrimonio Indicadores de capacidad financiera

Considerando que, a partir de los indicadores financieros relativos a la eficiencia de la ESAL, es posible determinar la dedicación de ésta a los proyectos misionales, El proponente deberá informar a la Entidad a través del diligenciamiento del FORMATO 5 suscrito por el representante legal o contador o revisor fiscal la siguiente información:

Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022

Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro:

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022

Total de contribuciones del sector privado en el año 2022

6.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN (1000 PUNTOS)

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	100
B. EXPERIENCIA	500
C. EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN	200
D. OFRECIMIENTOS ADICIONALES	200
TOTAL PUNTOS POSIBLES	**1.000**

DESCRIPCIÓN

A. **CORRESPONDENCIA DEL OBJETO.** Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

CRITERIO DEL OBJETO:

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Puntual a una de las metas criterio del objeto 40 PUNTOS	40 PUNTOS
Puntual a dos de las metas criterio del objeto.	60 PUNTOS

CRITERIO DEL OBJETO:

- Realizar estrategias para el fortalecimiento de las escuelas de formación artística, cultural y de emprendimiento.

- Fomentar programas de artes, artesanías, cultura, y diversos oficios dirigidos a las mujeres.

B. LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE DE LA ESAL (MÁXIMO 500 PUNTOS)

Se asignará un puntaje máximo de quinientos (500) puntos al proponente que ofrezca experiencia adicional a la minina la ESAL, aplicando la siguiente tabla.

EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÌNIMA HABILITANTE DE LA ESAL	PUNTAJE
A la ESAL que aporte hasta tres (3) contratosy/o convenios adicionales a los presentados en la experiencia habilitante y que se encuentren terminados y liquidados y/o certificaciones de contratos adicionales a las requeridas como habilitantes para la experiencia, cuyo valor sea igual o superior al 50% del valor total del convenio.	400 puntos
Se otorgarán puntos adicionales, a la ESAL que presente entre uno (1) y dos (2) convenios y/o contratos que se encuentren terminado y liquidado y/o certificaciones de contratos adicionales a las requeridas como habilitantes para la experiencia, cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de procesos de formación artística y cultural.	100 puntos
Si no aporta experiencia adicional	0 puntos

C. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN. Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$\frac{\textit{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022}}{\textit{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022}}$$

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo. En consecuencia, se otorgará el máximo puntaje a la ESAL que demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración y los demás en escala – 50 puntos cada uno.

D. OFRECIMIENTOS ADICIONALES. Se otorgarán 200 puntos a la ESAL, que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. A las demás en regla de tres simples. Se tendrán en cuenta ofrecimientos como:
- Cantidad de personal adicional sin que genere costos para el Municipio.
- Cantidad de capacitaciones a los docentes para el manejo de la plataforma

7. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El MUNICIPIO DE NOBSA, declarará desierto el presente proceso cunado:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta
2. Cuando no se presente ninguna propuesta
3. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta está incurra en alguna causal de rechazo.

4. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en estos Pliego de condiciones

ADJUDICACIÓN

La Entidad efectuará la adjudicación del presente proceso una vez trasladada la evaluación y que sobre esta se resuelvan las observaciones presentadas.

EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO

Una vez notificada la adjudicación del convenio, el proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, MÁXIMO AL DÍA hábil siguiente

CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin en el presente pliego de condiciones, dará lugar a las acciones legales conducentes, al reconocimiento de daños y perjuicios causados. En este evento, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad.

8. CAUSALES DE RECHAZO

Habrá lugar a rechazar las propuestas en los siguientes casos:

En adición a otras causas previstas por la ley, **EL MUNICIPIO DE NOBSA** rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes en los siguientes casos:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
2. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
3. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con los requisitos habilitantes
para la participación, indicados en el proceso de contratación.
5. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el MUNICIPIO DE NOBSA, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, conforme a la Ley la inhabilitación y posterior rechazo de la propuesta.
6. Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
7. Cuando durante el término de la evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.

8. Cuando no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos mínimos establecidos en el presente proceso.
9. Cuando el Municipio compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.
10. Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.
11. Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista.
12. Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en el presente proceso, dentro de las oportunidades establecidas.
13. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
14. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en el presente proceso de selección presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma convocatoria.
15. Las demás causales de índole jurídicos, contempladas en el presente proceso y en la Ley.
16. Cuando el Municipio compruebe confabulación entre los proponentes.
17. Cuando el proponente, por sí o por persona interpuesta, trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.
18. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso de contratación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
19. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para el presente proceso.
20. Cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993

las cuales participe o participen mayoritariamente.	- según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

	- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 H-Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales». Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual	El proponente persona natural y contador público o el representante legal de la persona jurídica y contador público según corresponda, aportara la respectiva certificación

aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme». En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

10. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

MATRIZ DE RIESGOS

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por á naturaleza del convenio y de la actividad a ejecutar es factible *su* ocurrencia esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.
- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución *del* convenio.
- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del convenio, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificaciónque ha establecido

- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ANEXO FORMATO MATRIZ DE RIEGOS

No.	1	2	3	4	5
Clase	General	General	General	General	Específico
Fuente	Externo	Interno	Interno	Externo	Interno
Etapa	Ejecución	Planeación	Planeación	Operacional	Ejecución
Tipo	Operacional	Financiero	Financiero	Regulatorio	Operacional
Descripción (qué pasa y cómo puede ocurrir)	Falta de calidad en el servicio prestado	Estimación inadecuada de los costos	No contar con el flujo de caja para la cancelación de las	Incumplimiento o creación de nuevos impuestos que afectan el valor de los	Lesiones o daños a terceros
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Deficiencia en la oportuna prestación del	Incrementó en el valor de la prestación del servicio - costos no	Suspensión y demoras en la ejecución del	Rompimiento del equilibrio económico	Posibles demandas a la entidad
Probabilidad	3	3	1	1	3
Impacto	2	3	2	2	3
Valoración del Riesgo	5	6	3	3	6
Categoría	Medio	Alto	bajo	Bajo	Alto
A quién se le asigna	Contratista	Municipio	Municipio	Municipio	Contratista
Tratamiento/controles a ser implementados	constante a avances y ejecución de	de las tarifas establecidas por la Superintendencia de	Verificación mensual del flujo de caja	contratistas de probabilidades de incrementos o creación de	garantía responsabilidad civil
Probabilidad	2	2	2	2	1
Impacto	1	1	1	1	1
Valoración del riesgo	3	3	3	3	2
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Afecta la ejecución del contrato	NO	NO	NO	NO	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	supervisor	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Liquidación del contrato
como se realiza el monitoreo?	Revisiones informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión flujo de caja	Seguimiento a decretos creación o incremento de impuestos	ejecución del contrato para verificar si se
Periodicidad ¿Cuándo?	según lo estimado en el contrato	según lo estimado en el contrato	según lo estimado en el contrato	según lo estimado en el contrato	según lo estimado en el contrato
Monitoreo y revisión					
Impuesto después del tratamiento					

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué pasa y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento/controles a ser implementados	Impuesto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad del bienes a suministrar	No cumple la calidad exigida por el municipio	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Debera garantizar la calidad del bien	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Fecha de inicio del contrato	Finalización del contrato	Supervisor debe vigilar la calidad de los bienes	Durante la ejecución del contrato
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega tardía de los bienes	Incumplimiento en el objeto del contrato	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Debe hacer la entrega de los bienes en el	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Fecha de entrega de los bienes	Supervisor y contratista plazo y lugar de	Al inicio del contrato

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

11. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN SEA EL CASO.

La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del municipio de Nobsa, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

GARANTÍAS EXIGIBLES	DESCRIPCIÓN
Amparo de cumplimiento del convenio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato; vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.

Amparo de calidad de los servicios prestados	Veinte (20%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 smlmv; vigente por el periodo de ejecución del contrato.

La ESAL deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los ***DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO*** en la Secretaría general de Contratación, del municipio de Nobsa, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo convenio.

La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:
Se designa alaSecretaria de **CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO** y/o quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto mediante oficio designe; quien deberá vigilar y verificar el cumplimiento del objeto del contrato mediante la suscripción de las respectivas Certificaciones y Actas.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedida por la SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA que respalda la contratación del presente contrato y que corresponde a la siguiente descripción es:

Nº CDP	FECHA CDP	FUENTE	DENOMINACIÓN	VALOR
231107-3	07/11/2023	9135	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES / REC B/CE R.P. ESTAMPILLAS TERCERA EDAD	$ 9.854.257
		9031	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / R.P. LIBRE DESTINACIÓN	$ 1.248.000
		9131	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / R.B. R.P. LIBRE DESTINACIÓN	$ 64.862.339
		9002	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / SGP LIBRE DESTINACIÓN	$ 26.905.356
		9009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / SGP PG LIBRE INV/OTROS SECTORES	$ 3.000.000
			TOTAL	$ 105.869.952

13. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

De acuerdo a los parámetros indicados se establece que esta Contratación no está sometida al capítulo de compras públicas, y este tipo de bienes y servicios se

encuentran excluidos de la cobertura que establece el acápite de compras públicas. La presente contratación No se encuentra cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio

14. DOCUMENTOS ADICIONALES

-Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal
-Presupuesto Oficial
-Certificado Plan de Desarrollo 2020-2023
-Certificado de viabilidad técnica
-CERTIFICADO B P Y P

Nombre: **NURY AMANDA ROJAS MORALES**
Cargo: Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo